



CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS UNIDADES PA Y PB DEL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA. DOCUMENTO DEFINITIVO

1.- OBJETO.....	3
2.- MARCO LEGAL	3
2.1 NORMATIVA QUE REGULA EL CONTENIDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.....	3
2.2 NORMATIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.....	9
3.- ANTECEDENTES	10
3.1. PLANEAMIENTO QUE ORDENA EL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.	10
3.2. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.	10
3.2.1 Documentos de reparcelación aprobados.....	10
3.2.2. Costes de urbanización provisionales considerados por el proyecto de reparcelación del polígono A de Buztintxuri- Euntzentxiki- Sta. Engracia	11
3.2.3 Costes de urbanización provisionales considerados por el proyecto de reparcelación del polígono PB de Buztintxuri- Euntzentxiki- Sta. Engracia.	13
3.3. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.	14
3.3.1. Antecedentes del proyecto de urbanización	14
3.3.2. Descripción general del proyecto de urbanización	14
3.3.3. Fases en las que se ha desarrollado la obra	15
4. COSTES DEL POLÍGONO POR CONCEPTOS: INDEMNIZACIÓN, GESTIÓN Y URBANIZACIÓN. GASTOS REALIZADOS Y ABONADOS EN LA EJECUCION DE LA URBANIZACIÓN.	17
4.1. GASTOS DEL POLÍGONO PA.....	17
4.2. GASTOS DEL POLÍGONO PB.....	17
4.3. INDEMNIZACIONES.....	18
4.3.1. PREVISIÓN INICIAL Y EVOLUCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES	18
4.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES	19
4.3.3. PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN	21
4.3.4. CONCLUSIÓN DE INDEMNIZACIONES.....	22



5.- CUOTAS DE URBANIZACION PROVISIONALES GIRADAS POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	23
5.1. LISTADO DE CUOTAS GIRADAS EN EL POLÍGONO PA.....	23
5.2. LISTADO DE CUOTAS GIRADAS EN EL POLÍGONO PB.....	23
6. COSTE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.....	24
6.1. COSTE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL POLÍGONO PA.....	24
6.2. COSTE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL POLÍGONO PB.....	24
7.- MOROSIDAD Y SU AFECCIÓN A LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.....	24
8.- CONCLUSIÓN. RESULTADO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	25
8.1.- CONCLUSIÓN UNIDAD PA.....	25
8.2.- CONCLUSIÓN UNIDAD PB.....	25
9. GESTIÓN DE COBROS Y PAGOS	26
10.- TABLAS Y ANEJOS:.....	28



CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS UNIDADES PA Y PB DEL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.DOCUMENTO DEFINITIVO

1.- OBJETO

El presente documento, habiendo concluido las obras de urbanización, tiene por objeto determinar los costes de urbanización imputables al desarrollo de las unidades PA y PB del Sector Buztintxuri- Euntzetxiki- Santa Engracia del Plan Municipal de Pamplona al efecto de tramitar y aprobar la cuenta de liquidación definitiva de esta unidad de actuación.

La cuenta de liquidación definitiva procederá a determinar individualmente los saldos por parcela que resulten a favor o en contra de las personas con derechos en la urbanización y a ordenar su pago o cobro cuando se apruebe de forma definitiva y firme esta cuenta de liquidación toda vez que las parcelas lucrativas resultantes del proyecto de reparcelación deben de soportar proporcionalmente a sus respectivos aprovechamientos las cargas de urbanización.

La legislación permite que, aprobada la cuenta de liquidación definitiva, podría aprobarse una nueva cuenta de liquidación definitiva para solicitar el pago de nuevos gastos que requiera concluir la urbanización si se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de las personas afectadas, si bien ello habría de solicitarse en un expediente nuevo y distinto.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona de 25 de marzo de 2024 se aprobó inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de las Unidades PA y PB del Sector Buztintxuri- Euntzetxiki- Santa Engracia del Plan Municipal de Pamplona. Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 78, de 18 de abril, con lo que se inició el periodo de exposición pública.

Transcurrido el mismo, se han recibido tres alegaciones al documento que se aprobó inicialmente, y conforme al informe técnico de contestación a las mismas, se propone desestimarlas.

En el plazo transcurrido desde la aprobación inicial del documento, se han realizado y certificado las obras correspondientes a la construcción del muro, escollera de piel y paso de peatones en la calle M. Martínez de Ubago. La cuenta de liquidación definitiva aprobada inicialmente contempló una estimación de costes de esta obra. A día de hoy se conocen los costes reales definitivos de esta obra, por lo tanto, en este documento se incorporan los mismos en las tablas económicas correspondientes.

2.- MARCO LEGAL

2.1 NORMATIVA QUE REGULA EL CONTENIDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.

El artículo 128 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, norma vigente cuando se aprobó el proyecto de reparcelación, regula que la liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. La liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación.



El artículo 128 tiene la siguiente redacción:

1. La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.
2. Tendrá exclusivamente efectos económicos y no podrá afectar a la titularidad real sobre los terrenos.
3. En la liquidación definitiva se tendrán en cuenta:
 - a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de reparcelación.
 - b) Los errores y omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
 - c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.
4. Si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto”.

Los artículos 58 a 60 del Real Decreto 3288/1978 señalan los conceptos que constituyen los costes de urbanización a sufragar por las personas con derechos urbanísticos incluidos en la unidad de actuación en los siguientes términos:

“Artículo 58. Los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización que se señalan en los artículos siguientes, en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos o, en su caso, a la que figura en los documentos a que se refiere el artículo 53 de este Reglamento.

Artículo 59. 1. El importe de las obras de urbanización que corre a cargo de los propietarios de un polígono o unidad de actuación comprenderá los siguientes conceptos: a) Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios. b) Obras de saneamiento, que comprenden colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que afecte a la unidad de actuación o polígono. c) Suministro de agua, en el que se incluirán las obras de captación cuando fueran necesarias, distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios. d) Suministro de energía eléctrica, incluidas conducción y distribución, y alumbrado público. e) Jardinería y arbolado en parques, jardines y vías públicas. 2. Los particulares afectados por obras de urbanización en un polígono o unidad de actuación podrán reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, con cargo a las Empresas concesionarias, en la parte que, según la reglamentación de tales servicios, no tenga que correr a cargo de los usuarios. Los costes de instalación se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración actuante.

Artículo 60. Correrán igualmente a cargo de los titulares de terrenos, y en la proporción señalada en el artículo 58, las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del plan, así como las indemnizaciones derivadas de destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el plan que se ejecute”

Asimismo, procede tener en cuenta los artículos 38 a 46 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, artículos que se transcriben a continuación:



Artículo 36

Son cuotas de urbanización las prestaciones que los propietarios de los terrenos incluidos en unidades de ejecución urbanística deben abonar a las entidades locales para sufragar los costes de la urbanización efectuada, cuando el sistema de actuación, conforme a la legislación urbanística, sea el de cooperación.

Obligados al pago

Artículo 37

1. Estarán obligados al pago de las cuotas de urbanización:

a) Los propietarios de las fincas incluidas en la unidad de ejecución correspondiente que figuren inscritos con dicho carácter en el Registro de la Propiedad o, en su defecto, quienes aparezcan como tales en los registros fiscales, o así se desprenda de otros documentos o pruebas.

En los casos de propiedad horizontal la cuota de urbanización se exigirá a la Junta de Condóminos, salvo cuando ésta facilite los datos relativos a cada propietario y su coeficiente de participación en la comunidad, en cuyo supuesto se girará a cada comunero la oportuna cuota individual en su condición de obligado al pago.

b) Si los terrenos estuvieran gravados con un censo, el titular del dominio útil.

2. El propietario de los terrenos que estuvieran gravados con algún derecho de usufructo, uso o habitación tendrá derecho a ser reintegrado por el usufructuario o usuario de una parte de la cuota que guarde con el total de ésta la misma proporción que el valor del capital del derecho real guarde con el valor total de la finca, valorado conforme a lo dispuesto en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3. En el supuesto de enajenación o transmisión de los terrenos o de las viviendas y locales edificados sobre los mismos, se deberá hacer constar de modo expreso la afección al pago de la cuota y su cuantía. El adquirente quedará subrogado en las obligaciones del anterior propietario.

4. Quien conste como propietario en el expediente estará obligado a dar cuenta a la entidad actuante de la transmisión efectuada y el nombre y circunstancia del adquirente en el plazo de un mes. Si no lo hiciera se le podrá dirigir la acción para el cobro, incluso por la vía de apremio.

Cuantía y determinación de las cuotas

Artículo 38

1. La cuantía de la cuota de urbanización será equivalente al coste total de las obras de urbanización.

2. A estos efectos el coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión, por lo que, si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.



3. *Tendrán la consideración de obras de urbanización, en general, las que se incluyan como tales dentro de los correspondientes proyectos de urbanización para cumplir los fines de la competencia urbanística y las previsiones de los planes que ejecuten.*
4. *Podrán integrar el coste de las obras los siguientes conceptos:*
 - a) *Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública para servicios.*
 - b) *Obras de saneamiento que comprendan colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que afecte a la unidad de ejecución.*
 - c) *Suministro de agua, en el que se incluirán las obras de captación, cuando fueran necesarias, distribución domiciliaria de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.*
 - d) *Suministro de energía eléctrica, incluidas conducción y distribución, y alumbrado público.*
 - e) *Jardinería, arbolado y mobiliario urbano en parques, jardines y vías públicas.*
 - f) *Indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del plan, así como las indemnizaciones derivadas de destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el plan que se ejecute.*
 - g) *El valor real de los trabajos periciales, de redacción, tramitación y gestión del plan parcial y proyectos de reparcelación y urbanización, programas técnicos, o su valor estimado conforme a las tarifas oficiales, cuando no haya lugar a remuneración especial alguna.*
 - h) *El valor de los terrenos que hubieren de ocupar las obras o servicios, si no se tratara de bienes de uso público o de terrenos de cesión obligatoria y gratuita.*
 - i) *El interés y demás gastos del capital invertido en las obras o servicios mientras no fuera amortizado, cuando la entidad actuante hubiere de acudir al crédito para financiar parte de la obra.*
 - j) *Los costes de la gestión urbanística por la tramitación de los planes y proyectos, que se cifrarán en un 2 por 100, así como de la gestión económica de la obra urbanizadora, que se cifrarán igualmente en otro 2 por 100, ambos aplicados sobre el presupuesto total de urbanización.*
5. *A los efectos de determinar la cuota de urbanización, no se descontará del coste el importe de las subvenciones o auxilios que la entidad local obtenga del Estado, de la Administración de la Comunidad Foral o de cualquier otra persona o entidad pública o privada.*

Artículo 39

1. *Para determinar la cuota de urbanización que debe abonar cada sujeto obligado al pago, se calculará previamente el valor de la cuota unitaria.*



2. El valor de la cuota unitaria se obtendrá dividiendo el coste total de la urbanización por la superficie total de la unidad de ejecución, en suelo urbanizable, o por el valor urbanístico total, en el suelo urbano.
3. La cuota de urbanización que debe abonar cada propietario será el resultado de multiplicar el valor de la cuota unitaria, fijado conforme al número anterior, por la superficie o el valor urbanístico aportados.

Artículo 40

La entidad local titular del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita que corresponda por aplicación de la legislación urbanística participará proporcionalmente a dicha aportación en los costes de urbanización.

Artículo 41

1. Las cuotas se determinarán en el correspondiente proyecto de reparcelación y en sus cuentas de liquidación provisional y definitiva. Su aprobación implicará la fijación de las cuotas y la posibilidad de su inmediata exacción.
2. En el supuesto de que la reparcelación no fuese necesaria, la entidad local, al declararlo así, señalará los criterios de reparto de los costes de urbanización y la cuota resultante.
3. Las cuotas fijadas en el proyecto de reparcelación tendrán carácter provisional hasta que se apruebe la cuenta de liquidación definitiva.
4. La cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación.
5. Tal liquidación definitiva comprenderá, además de todos los conceptos y costos consignados en la provisional, las cargas y gastos que se hayan producido con posterioridad, los errores u omisiones comprobados y las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales.

Pago

Artículo 42

La obligación de pagar las cuotas de urbanización nace con la aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación o en el momento en el que la entidad actuante declare no ser necesaria aquélla.

Gestión

Artículo 43

1. La gestión de las cuotas de urbanización corresponderá a las entidades locales actuantes.
2. En los supuestos previstos en el artículo 36 de esta Ley Foral es obligatoria la exigencia de pago de cuotas de urbanización para sufragar la totalidad de los costes de la urbanización.



Artículo 44

- 1. La entidad local actuante podrá exigir a los propietarios afectados el pago de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización por el importe correspondiente a las inversiones a realizar en los seis meses siguientes, que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el requerimiento.*
- 2. Transcurrido dicho plazo podrá exigirse su ingreso por la vía de apremio.*

Artículo 45

- 1. La entidad local podrá conceder a los propietarios afectados un aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las cuotas, que no podrá ser superior a cinco años. Para la concesión del aplazamiento o fraccionamiento será necesario que los peticionarios asuman el compromiso de satisfacer los gastos e intereses de la parte equivalente de la cuota aplazada o fraccionada en los créditos que la entidad local precise, y se garantice su pago mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a juicio de la Corporación.*
- 2. Si la garantía ofrecida se redujere a menos de la mitad de su valor durante el plazo acordado, será inmediatamente exigible la totalidad del débito, salvo que fuera completada dentro de los quince días siguientes al requerimiento.*
- 3. Si se concediera fraccionamiento en el pago de las cuotas, las anualidades se fijarán de modo que la suma de sus valores actuales en la fecha en que se fijen las cuotas sea igual al importe de las cuotas respectivas, entendiéndose por valor actual, a tal efecto, la diferencia entre el valor absoluto de la anualidad, y su descuento matemático. El interés aplicable a la tabla de amortización será el real que tenga que satisfacer la entidad local por los créditos que concierte.*
- 4. Contra el propietario moroso en el pago se podrá utilizar la vía de apremio o la expropiación de los terrenos afectados al cumplimiento de la carga.*

Artículo 46

Una vez aprobadas las cuentas de liquidación provisional y definitiva, las cuotas que correspondan a cada propietario le serán notificadas individualmente si su domicilio fuere conocido o, en otro caso, por edictos.

Artículo 47

Los ingresos recaudados por cuotas de urbanización sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de obras, instalaciones, servicios o costes previstos en el proyecto correspondiente.



2.2 NORMATIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con la jurisprudencia y la reiterada doctrina del Consejo de Estado, en casos como el presente, en los que el procedimiento se ha iniciado después de la entrada en vigor de una nueva ley, pero los actos administrativos fueron aprobados con anterioridad a la misma, debe distinguirse entre la norma aplicable al procedimiento y la que regula el fondo de la cuestión, y la norma aplicable al procedimiento de aprobación será la vigente en el momento de su incoación por lo que el procedimiento de aprobación se rige por las normas procesales vigentes en la actualidad que están constituidas por los artículos 74 y 152 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local y, en consecuencia, el procedimiento para aprobar la cuenta de liquidación definitiva es el siguiente:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona aprobará inicialmente la cuenta de liquidación definitiva y a continuación la someterá a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

A la vista de la información pública, la Junta de Gobierno Local la aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial de la cuenta inicialmente aprobada, se abrirá un nuevo período de información pública antes de proceder a la aprobación definitiva.

El plazo máximo para aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.



3.- ANTECEDENTES

3.1. PLANEAMIENTO QUE ORDENA EL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.

El **Plan Municipal de Pamplona**, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2002 (el Texto Refundido del documento de Homologación y Adaptación del mismo a la Ley Foral 35/2002 fue publicado en el BON nº 22 de 18 de febrero de 2008), tiene entre sus objetivos el de completar el desarrollo urbanístico de la zona norte de Pamplona, incluyendo el ámbito de desarrollo del sector Buztintxuri- Euntzetxiki- Santa Engracia.

Este sector fue objeto de un Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Pamplona, que adaptó las determinaciones urbanísticas inicialmente previstas para el mismo, a las necesidades de la ciudad de Pamplona en aquel momento. Esta modificación fue aprobada por Orden Foral 1003/1999 de 23 de julio, posteriormente se dictó resolución 1557/1999 de 18 de noviembre, resolución que fue publicada en el BON de 13 de diciembre de 1999.

En desarrollo de las determinaciones urbanísticas previstas en el proyecto de modificación del PGM, el Pleno del Ayto. de Pamplona, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector con fecha 16 de diciembre de 1999.

El Plan Parcial, a fin de posibilitar el desarrollo del sector, dividió el mismo en dos unidades diferenciadas a efectos de gestión, denominadas PA y PB.

Los trabajos correspondientes a la redacción de la modificación del Plan General referida, así como la redacción del Plan Parcial correspondiente al ámbito de Buztintxuri- Euntzetxiki, fueron adjudicados por acuerdo del Consejo de 28 de marzo de 1996 a D. Ramón Garitano Garitano. Los honorarios correspondientes ascendieron a 29.112,06 (IVA no incluido), correspondiendo de manera proporcional al ámbito de la unidad PA 23.871,89 € y al ámbito de la unidad PB 5.240,17 €.

3.2. PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.

3.2.1 Documentos de reparcelación aprobados.

La unidad PA del Sector Buztintxuri- Euntzetxiki- Santa Engracia de Pamplona fue objeto de desarrollo urbanístico, habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación mediante resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2001, y posteriormente, mediante resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2001, el texto refundido de dicho proyecto de reparcelación (BON 1/03/2002).

Con fecha 18 de marzo de 2002 (BON 19/04/2002) se aprueba mediante resolución de Alcaldía la rectificación de errores materiales y aclaraciones de determinados extremos a efectos registrales de la Reparcelación de la unidad PA.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía la actualización de la Cuenta de Liquidación Provisional de la unidad PA de Buztintxuri, ascendiendo la misma a un total de 64.619.793,70 €.



Con fecha 15 de enero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó una modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad PA, manzanas 21 y 22, que no afecta a la Cuenta de Liquidación Provisional ni al reparto de cargas de urbanización entre las parcelas.

En cuanto a la unidad de gestión PB (Inabonos), el Pleno del Ayto. de Pamplona aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación el 12 de mayo de 2000 (BON 31/05/2000).

3.2.2. Costes de urbanización provisionales considerados por el proyecto de reparcelación del polígono A de Buztintxuri- Euntzentxiki- Sta. Engracia

En la evaluación económica establecida a continuación se incluyen los conceptos recogidos por el proyecto de reparcelación en esta unidad de actuación (PA) como gastos de urbanización dentro de la "Cuenta de Liquidación Provisional"

El coste de urbanización de la unidad debió de ser estimado antes de la redacción del proyecto de urbanización. La estimación se efectuó considerando tanto las propias obras de la unidad como las conexiones exteriores a sistemas generales, y conforme a los estudios previos realizados y valoración de obras facilitada por el Ayuntamiento previos a la contratación del proyecto de urbanización.

Como "Cuenta de Liquidación Provisional" el documento contabiliza los siguientes conceptos económicos:

1. Costo del planeamiento de desarrollo y de los proyectos de urbanización y reparcelación.
2. Costo de las indemnizaciones que corresponden a cada propietario de edificio, obra, instalación o actividad que deba ser demolida o trasladada, e incluso destrucción de plantaciones, como consecuencia de que así lo exija la ejecución de los planes, por haber quedado declaradas fuera de ordenación.
3. Costo total de la extinción de las servidumbres, cargas, derechos de arrendamiento y cualesquiera otros que sean compatibles con el nuevo Planeamiento.
4. Costo de las obras de urbanización, es decir, entre otros, de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía, alumbrado público, arbolado y jardinería, y que sean de interés para la Unidad o Sector, que se calcularán con arreglo al presupuesto contenido en el Proyecto de Urbanización.

Evaluados todos estos conceptos, se contabilizan los siguientes costos estimativos para la actuación urbanística PA de Buztintxuri. Estos datos económicos habrán de incrementarse con el IVA que sea de aplicación:

Redacción del Plan parcial y Modificación del Plan General	23.871,89 €
Estudio previo de valoración del sector	49.282,99 €
Redacción del Proyecto de Reparcelación	71.460,34 €
Certificaciones registrales	13.222,27 €
Inscripción registral del Acta de Reparcelación	60.101,21 €
Redacción del Proyecto de Urbanización	113.435,85 €
Ejecución material de la obra de urbanización, electrificación y seguridad	26.118.192,22 €
Dirección de la obra de urbanización, electrificación y seguridad	889.497,91 €
Indemnizaciones	29.793.089,47 €
Derribos	2.046.827,44 €
Dirección de obra de los derribos	240.404,84 €
Costo gestión económica	1.137.881,19 €
Costo gestión urbanística	1.137.881,19 €

Por lo tanto, la cuantía total a la que ascendía la cuenta de liquidación provisional aprobada en 2001 y sin actualizar correspondiente al polígono PA era de 61.695.148,81 euros (IVA no incluido).



Posteriormente, esta cuenta de liquidación provisional, conforme al proyecto de reparcelación aprobado en 2001, fue modificada aprobándose la actualización de la cuenta de liquidación provisional de la unidad A de Buztintxuri mediante RAL de 17 de noviembre de 2003. Esta actualización afectó principalmente al incremento de la previsión de los gastos correspondientes a la ejecución material de las obras de urbanización, electrificación y seguridad, ajustándose a los costes de ejecución de mercado del momento. De tal forma, la actualización de la cuenta de liquidación provisional asciende a **64.619.793,70 euros** (IVA no incluido). Se adjunta a continuación tabla comparativa de la modificación de la cuenta de liquidación provisional.

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL REPARCELACIÓN BUZTINTXURI "A"			
<i>(Actualización de Gastos)</i>			
Uas Totales Polígono:	257.127,70		
Conceptos	Cta. Liquid. Prov. T.Ref.	CTA. LIQUID. ACTUALIZADA	DIFERENCIA
GASTOS DE GESTIÓN			
Redacc. P.P.y modif. P.Gral.	23.871,89	23.871,89	0,00
Estudio Valoraciones	49.282,99	0,00	49.282,99
Redacc. Proy. Reparcelación	71.460,34	76.324,79	-4.864,45
Certific. Registrales	13.222,27	12.468,05	754,22
Inscripción Acta Reparcelac.	60.101,21	103.784,91	-43.683,70
Redacc. Proyecto Urbanización	113.435,85	144.651,42	-31.215,57
Costo gestión económica	1.137.881,19	1.242.688,34	-104.807,15
Costo gestión urbanística	1.137.881,19	1.242.688,34	-104.807,15
Permisos urbaniz. Renfe		699,85	-699,85
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
SUBTOTAL:	2.607.136,93	2.847.177,59	-240.040,66
INDEMNIZACIONES Y DERRIBOS			
Indemnizaciones	29.793.089,47	29.793.089,47	0,00
Derribos	2.046.827,44	1.316.613,22	730.214,22
SUBTOTAL:	31.839.916,91	31.109.702,69	730.214,22
URBANIZACIÓN			
Obra urbaniz., electrif.,seguridad	26.118.192,22	29.533.010,67	-3.414.818,45
Direcc.urbaniz., electr., segur.	889.497,91	889.497,91	0,00
Dirección derribos	240.404,84	240.404,84	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
SUBTOTAL:	27.248.094,97	30.662.913,42	-3.414.818,45
Total costo estimado (euros):	61.695.148,81	64.619.793,70	-2.924.644,89
Euros/Ua:	239,939722	251,314011	11,374289



3.2.3 Costes de urbanización provisionales considerados por el proyecto de reparcelación del polígono PB de Buztintxuri- Euntzetxiki- Sta. Engracia.

En la evaluación económica establecida a continuación se incluyen los conceptos recogidos por el proyecto de reparcelación en esta unidad de actuación como gastos de urbanización dentro de la "Cuenta de Liquidación Provisional".

El coste de urbanización de la unidad debió de ser estimado antes de la redacción del proyecto de urbanización. La estimación se efectuó considerando tanto las propias obras de la unidad como las conexiones exteriores a sistemas generales, y conforme a los estudios previos realizados y valoración de obras facilitada por el Ayuntamiento previos a la contratación del proyecto de urbanización.

Como "Cuenta de Liquidación Provisional" del polígono PB el documento contabiliza los siguientes conceptos económicos:

1. Costo de todos aquellos proyectos que hayan obtenido, como mínimo, la aprobación inicial.
2. Costo de las indemnizaciones que corresponden a cada propietario de edificio, obra, instalación o actividad que deba ser demolida o trasladada, como consecuencia de haber quedado declarada fuera de ordenación.
3. Costo total de la extinción de las servidumbres, cargas, derechos de arrendamiento y cualesquiera otros que sean compatibles con el nuevo Planeamiento.
4. Diferencias de adjudicación, por excesos o defectos de aprovechamiento, que se atribuyan a determinados propietarios.
5. Costo de las obras de urbanización, que se calcularán con arreglo al presupuesto contenido en el proyecto de urbanización.

Evaluados todos estos conceptos, se contabilizan los siguientes costos estimativos para la actuación urbanística PB de Buztintxuri. Estos datos económicos habrán de incrementarse con el IVA que sea de aplicación:

• Participación en la redacción del Plan Parcial	5.240,17 €
• Participación en el costo del Proyecto de Reparcelación.	15.686,42 €
• Participación en el costo del estudio previo de valoraciones e indemnizaciones	10.818,22 €
• Costo estimado de la inscripción registral del Acta de Reparcelación	6.010,121 €
• Participación en el costo estimado del Proyecto de Urbanización	24.900,55 €
• Costo de separatas de obra de urbanización.	6.010,121 €
• Ejecución material de la obra de urbanización, electrificación y seguridad.	3.448.607 €
• Dirección de la obra de urbanización, electrificación y seguridad.	132.222,7 €
• Indemnizaciones	4.211.077,64 €
• Derribos	169.680,10 €
• Dirección de obra de derribos	6.611,133 €
• Estudio de Seguridad y Salud	30.050,61 €
• Costo gestión económica	161.338,3 €
• Costo gestión urbanística	161.338,3 €

Por lo tanto, la cuantía total a la que asciende la cuenta de liquidación provisional correspondiente al polígono PB es de **8.389.591,39 €** (IVA no incluido).



3.3. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR BUZTINTXURI- EUNTZETXIKI- SANTA ENGRACIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA.

3.3.1. Antecedentes del proyecto de urbanización

- Septiembre de 1999 Adjudicación del concurso para la redacción del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Area de Buztintxuri- Euntzetxiki, Santa Engracia, Sector S1, U.I. II a la UTE formada por Urgein S.L., V.S. Ingeniería y Urbanismo S.L., y AH & Asociados arquitectos S.L.
- 19/11/2004 Acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de la U.I. II (Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia) de Pamplona.
- 4/03/2005 Acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de aprobación definitiva del documento de Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de la U.I. II (Buztintxuri-Euntzetxiki-Santa Engracia) de Pamplona, redactado por AH & Asociados, por encargo municipal.

3.3.2. Descripción general del proyecto de urbanización

El ámbito de ejecución de la urbanización se identifica con los límites urbanísticos del Plan Parcial de Buztintxuri: al norte con el límite municipal de Berriozar; al sur con las instalaciones ferroviarias de RENFE y el núcleo principal del barrio de Santa Engracia; al este con el límite municipal de Artica y las colinas del Cascajo; y al oeste con la Avda. de Navarra.

Los espacios de la nueva urbanización se han organizado tomando como eje vertebrador la antigua Avda. Guipuzcoa. Como estructura previa a la urbanización, tan solo la Avda. Guipúzcoa dotaba a la zona de cierto orden, existiendo edificaciones industriales y residenciales, y el edificio de las "Hermanitas de los Pobres" alineado con la dicha avenida. Siete instalaciones industriales de tamaño notable se encontraban en el ámbito: MB Pamplona (antigua Inmenasa), Bendix, Carbónica Navarra, Inabonos, Inepsa, Perfrisa y Talleres Iruña. Este tejido industrial quedaba completado por otras instalaciones, fundamentalmente pequeñas industrias y almacenes. En cuanto a las edificaciones residenciales, aparecían un gran número de construcciones de pequeño tamaño, en grado de obsolescencia elevado y sin estructura urbana.

En conjunto, el ámbito de actuación era un paisaje de periferia, sin estructura ni urbanización, resultado de una agrupación casual a lo largo de una de las antiguas vías de salida de la ciudad de Pamplona hacia el noroeste.

A grandes rasgos, la actuación contemplada en el Proyecto de Urbanización aprobado, y de acuerdo con las previsiones del Plan Parcial, conforma y da carácter a los espacios urbanos concebidos en dicho Plan y que se generan a partir de una serie de edificaciones en forma de U orientadas al sur y abiertas a favor de la pendiente natural del terreno. Asimismo, se genera una estructura de espacios públicos en cruz, con la Avda. de Guipúzcoa y con un nuevo vial este-oeste como ejes viarios principales, acompañados por unos espacios duros de estancia dispuestos de forma escalonada en paralelo a la avenida y una concatenación de espacios verdes de estancia alrededor del nuevo eje este- oeste. A esta estructura se le superpone una secundaria de viales rodados que discurren paralelos a la pendiente y dan acceso a los bloques en "U" y a las calle peatonales y ajardinadas que diferencian la circulación peatonal en relación con la rodada a fin de acentuar los valores urbanos del planeamiento.



3.3.3. Fases en las que se ha desarrollado la obra

Las obras de urbanización se han desarrollado en distintas fases, adecuando las mismas a la disponibilidad de los terrenos, las preexistencias y las necesidades de urbanización de las parcelas.

Muchas de las distintas fases de obra, afectaban parcialmente tanto al ámbito del PA como al ámbito del PB, por lo que los costes correspondientes se imputaron de manera proporcional a cada unidad de ejecución en base a la afección de cada ámbito.

A fin de disponer de los terrenos, conforme las actividades eran indemnizadas y trasladadas, y los propietarios afectados realojados, se fueron ejecutando distintos derribos en la urbanización: los correspondientes a la Avda. Guipuzcoa 24, 26, 28, 30, 33 y 35, industrias YUTE, industria INABONOS, industria ACERALIA, derribos varios ubicados en la calle Ferrocarril, en el "camino viejo a Artica" y en la travesía Santa Engracia.

Como fase previa a la urbanización se realizaron dos obras correspondientes al desvío y ejecución de redes generales, necesarias para poder liberar el ámbito de servidumbres. Una de ellas fue la ejecución de las obras de redes generales de agua potable y colector de pluviales enlazando la actuación de la U.I. II/Sector S-1 "Buztintxuri-Euntzetxiki-Sta. Engracia" con la red existente en la Calle del Muelle y vertido al Río Arga, obra que se tramitó mediante un convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y que consistió en dar continuidad a la red de evacuación bajo el trazado del ferrocarril, tal y como contemplaba el anexo nº11 del proyecto de urbanización. Asimismo, se contemplaban en el proyecto de urbanización las obras que afectaban a la red de Gas Natural "Variante de trazado del semianillo de Pamplona en la zona norte", obras que consistieron en la anulación y variante de acometida de gas natural a la antigua empresa de "Bosch Sistemas de Frenado, S.L."

Una vez ejecutadas las fases previas, la urbanización se desarrolló en siete fases principales de obra, y distintos convenios para ejecución de las zonas peatonales ubicadas entre las manzanas, que se suscribieron con los promotores afectados en función del avance de las obras de edificación y su coordinación con las obras de urbanización.

La primera fase de urbanización desarrolló los ejes viarios principales longitudinales y transversales ubicados al oeste de la Avda. Guipúzcoa. A continuación, en la segunda fase se realizaron las obras de electrificación y alumbrado de la primera fase ya ejecutada. Posteriormente, se desarrollaron la mayoría de las zonas peatonales entre las parcelas ubicadas al oeste de la Avda. de Gipuzkoa. Como cuarta fase se ejecutó el desdoblamiento de la avenida de Gipuzkoa. La fase cinco resolvió la actual calle J. Saenz de Oiza y la plaza de conexión de esta calle con la avenida principal. La fase sexta ejecutó los acabados correspondientes a la fase primera, el muro verde de separación de la urbanización con la variante PA-34 y las zonas verdes ubicadas en la zona oeste. Como séptima fase se desarrollaron las obras de las tres plazas ubicadas al oeste de la Avda. de Gipuzkoa, el parque Paderborn, la urbanización alrededor del edificio de las "Hermanitas de los Pobres" y se terminaron las zonas que habían quedado liberadas y que fueron ocupadas en su momento por las empresas "Aceralia" y "La Casera".

Las fases de obras descritas han sido las fundamentales, pero cabe señalar que también ha sido necesario realizar obras menores como la pavimentación de la acera limítrofe con el actual recinto de Refena, y la ejecución de un murete de contención en la calle Martínez Ubago, a fin de dar continuidad al muro ya existente, y evitar el derrame de material de "tufa" en la calzada, material que se ha ido degradando con el paso del tiempo.

Se adjunta un cuadro resumido de las distintas fases de urbanización detallando las zonas, empresa contratista, equipo de dirección y fecha del acuerdo de recepción de las obras:



FASES	ZONA	CONSTRUC.	DIRECCION	ACUERDO
1	URBANIZAC. MARGEN IZQ AVDA GIPUZKOA	OHL	EQUIPO LUIS SALANUEVA (Joaquín Salanueva)	PLE 06/05/04
2	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO FASE 1	ELECTRICIDAD AMARO	LUIS SALANUEVA	JOB 21/12/2004
3	PEATONALES ENTRE LAS VIVIENDAS DEL LADO IZQ. AVDA GIPUZKOA	OHL	VS INGENIERIA JOAQUÍN SALANUEVA	JOB 05/07/2005
4	DESDOBLAMIENTO AVDA GIPUZKOA	ARIAN	LUIS SALANUEVA	PLE 1/07/2004
5	CALLE SAENZ DE OIZA	OBENASA	MACLA	BON 21/05/2003
6	ACABADOS FASE 1+ MURO VEGETAL + ZONAS VERDES	AZYSA	SERTECNA	JOB 20/09/2005
7	3 PLAZAS + FASE 5 (ANTIG ACERAL.) PARQUE PADERBORN + H.POBRES+ CALLE ANTIGUA DE "LA CASERA"	AZYSA	UTE SANTA ENGRACIA LUIS SALANUEVA	JOB 27/06/2006



4. COSTES DEL POLÍGONO POR CONCEPTOS: INDEMNIZACIÓN, GESTIÓN Y URBANIZACIÓN. GASTOS REALIZADOS Y ABONADOS EN LA EJECUCION DE LA URBANIZACIÓN.

4.1. GASTOS DEL POLÍGONO PA

Los gastos correspondientes al polígono PA de Buztintxuri son los siguientes (se detallan en la tabla “Gastos ejecutados” por años).

GASTOS DE GESTIÓN

- Participación en la redacción del Plan Parcial y Modificación del Plan General: 23.871,89 €
- Participación en el costo del estudio previo de valoraciones e indemnizaciones: 49.283,00 €.
- Redacción del proyecto de reparcelación: 76.324,79 €.
- Certificaciones registrales: 390,64 €
- Inscripción registral del acta de reparcelación: 117.693,92 €
- Redacción del proyecto de urbanización: 155.570,36 €
- Gestión económica (2% de la CLP): 1.242.688,34 €
- Gestión urbanística (2% de la CLP): 1.242.688,34 €

INDEMNIZACIONES

- Indemnizaciones: 29.827.159,26 €

URBANIZACIÓN

- Ejecución material de la obra de urbanización, electrificación y seguridad: 26.581.324,02 €.
- Dirección de la obra de urbanización, electrificación y seguridad: 442.590,49 €
- Derribos: 682.740,78 €
- Dirección de obra de los derribos: 0 €.

4.2. GASTOS DEL POLÍGONO PB

Los gastos correspondientes al polígono PB de Buztintxuri son los siguientes (se detallan en la tabla “Gastos ejecutados” por años).

GASTOS DE GESTIÓN

- Participación en la redacción del Plan Parcial y Modificación del Plan General: 5.240,17 €
- Participación en el costo del Proyecto de Reparcelación: 8.657,57 €.
- Participación en el costo del estudio previo de valoraciones e indemnizaciones: 10.818,22 €.
- Estudio de valoraciones del P-B: 5.168,70 €
- Costo estimado de la inscripción registral del Acta de Reparcelación: 23.019,79 €
- Participación en el costo estimado del proyecto de urbanización: 13.361,18 €
- Gestión económica (2%): 161.338,30 €
- Gestión urbanística (2%): 161.338,30 €

INDEMNIZACIONES

- Indemnizaciones: 4.211.076,82 €

URBANIZACIÓN

- Ejecución material de la obra de urbanización, electrificación y seguridad: 2.723.620,51 €.
- Dirección de la obra de urbanización, electrificación y seguridad: 36.023,33 €



- Derribos: 145.894,76 €
- Dirección de obra de los derribos: 17.530,87 €.
- Estudio de seguridad y salud: 0,00 €.
- Reajuste de gastos polígono PA-PB: 164.265,32 €

4.3. INDEMNIZACIONES

4.3.1. PREVISIÓN INICIAL Y EVOLUCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES

El saldo **provisional** de la cuenta de Liquidación Provisional de los polígonos P-A y P-B de la U.I. II de Buztintxuri, en lo referente al apartado de indemnizaciones, conforme a listado por cada una de las parcelas que figuraba en documento de Valoraciones, tras el periodo de alegaciones, ascendió a:

- polígono P-A: 29.793.089,47 €
- polígono P-B: 4.211.077,64 €

En lo referente al **polígono B**, el importe **definitivo** del saldo de indemnización ha coincidido con la previsión, habiéndose producido el pago de la totalidad mediante compensación con las cuotas de urbanización a cargo de los beneficiarios y pago de los importes no compensables, por lo que la cifra de 4.211.076,82 euros se considera la cifra definitiva, encontrándose totalmente saldada.

Por lo que concierne al **polígono A**, de mayor importe y número de beneficiarios, se han producido las siguientes **MODIFICACIONES**, y en base a los motivos que a continuación se señalan, en orden cronológico:

- Se aprobó una modificación de la reparcelación (errores materiales y omisiones) mediante RAL de fecha 27/06/2003 (aprobación definitiva), reconociendo una indemnización a favor de D. Calixto Ganuza Suberviola por importe de **13.112,60 €**, otra a D. José Antonio Larraz de **6.956,79 €** y una tercera a PROMODISA por un importe de **1.196,36 euros**.
- Se aprobó una modificación de la reparcelación mediante acuerdo de JOB de fecha 28/12/2007 por la que se redujo la indemnización de TRELLEBORG (Internacional de Elastómeros Plásticos) en **-138.208,24 €**.
- Se aprobó una modificación de la reparcelación mediante acuerdo de JOB de fecha 04/03/2008 por la que se reasignaban cuantías indemnizatorias entre varias propietarias acreditadas, sin que el resultado afectase al importe previsto.
- Se estimó, mediante RAL de 25/09/01, un recurso de reposición de D. Vicente Jiménez Alfaro reconociéndole una indemnización de 2.710,84 € (que fue incluida en la cuanta de liquidación provisional en el Texto Refundido de la reparcelación); posteriormente, tras recurso al TAN del mismo beneficiario, se le reconoció un mayor importe de **5.165,93 €** mediante RAL de 28/11/03.
- Se reconoció, mediante RAL de fecha 24/12/02, tras recurso ante el TAN, una indemnización de **2.506,22 €** a favor de D. Rafael Gijón Granados.
- Se reconoció, mediante RAL de fecha 18/02/02, tras recurso ante el TAN, una indemnización de **4.500 €** a favor de D. Teodoro San Miguel Armendáriz.
- Se reconoció, mediante RAL de fecha 31/07/03, tras recurso ante el TAN, una indemnización de **26.640,74 €** a favor de D^a Dolores Díaz García.
- Se reconoció, mediante RAL de fecha 13/10/03, en ejecución de sentencia del TSJN, una indemnización de **2.631,53 €** a favor de D. Aknake Kalonda.
- Se reconoció, mediante RAL de fecha 28/11/03, en ejecución de sentencia del TSJN, una indemnización de **14.910,27 €** a favor de D. Alberto Hernández Sánchez.



- Se reconoció, mediante acuerdos de JOB de fechas 24/05/05 y 06/09/05, en ejecución de sentencia del TSJN, una indemnización de **45.108,05 + 7.548,78 €** a favor de D. José Antonio Larraz Orbara.
- Se reconoció, mediante RAL de fecha 29/05/03, en ejecución de sentencia del TSJN, una indemnización de **74.826,28 €** a favor de JEALSER.
- Se reconoció, mediante acuerdo de JOB de fecha 20/01/04, en ejecución de sentencia del TSJN, una indemnización a favor de D. Hipólito Domínguez Domínguez por importe de **18.879,24 euros**.

Además de las modificaciones anteriores, en el transcurso de la gestión hubo tres cifras añadidas por los siguientes motivos:

- M^a Teresa Abajo Hernández acreditó ser ocupante /precarista de vivienda en Avda. Guipúzcoa, 37- esc. izda. - 2º Dcha., por lo que en fecha 26/2/2003 se le abonaron los gastos de traslado por importe **2.506,22** euros mediante la suscripción de acta de indemnización, tal y como se reconoció en la unidad por dicho concepto.
- Gabriel Abajo Jiménez acreditó ser ocupante/precarista de vivienda en Avda. Guipúzcoa, 37-1º Dcha., por lo que en fecha 13/3/2003 se le abonaron los gastos de traslado por importe **2.506,22** euros mediante la suscripción de acta de indemnización, tal y como se reconoció en la unidad por dicho concepto.

Cuadro-resumen de las modificaciones de la cuenta de liquidación provisional:

ABAJO HERNÁNDEZ, MARIA TERESA	2.506,22 €
ABAJO JIMÉNEZ, GABRIEL	2.506,22 €
DIAZ GARCIA, DOLORES	26.640,74 €
DOMINGUEZ DOMINGUEZ HIPOLITO	18.879,24 €
GANUZA SUBERVIOLA, CALIXTO	13.112,60 €
GIJON GRANADOS, RAFAEL	2.506,22 €
HERNANDEZ SANCHEZ ALBERTO	14.910,27 €
JEALSER, S.L	74.826,28 €
JIMENEZ ALFARO, VICENTE	5.165,93 €
KALONDA, AKNAKE	2.631,53 €
LARRAZ ORBARA JOSE ANTONIO	59.613,62 €
PROMODISA, S.L.	1.196,36 €
SAN MIGUEL ARMENDARIZ, TEODORO	4.500,00 €
TRELLEBORG INEPSA, S.A.	-138.208,24 €
TOTAL	90.786,99 €

4.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES

Los importes a que ascienden las indemnizaciones han sido gestionados de diferente forma, en función de las necesidades de desalojo por razón de obras de urbanización, de dificultad en la gestión de determinados traslados, o por motivo de deuda compensable. Así:

- Se procedió de forma automática a la compensación de saldos positivos con los importes (base imponible) de las diferentes peticiones de fondos, y de forma rogada, es decir previa petición por la persona interesada, del correspondiente IVA generado en factura (hasta la entrada en vigor del D.F. Legislativo 3/2012 de



Armonización Tributaria que modifica la Ley Foral 19/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo la inversión del sujeto pasivo para estas operaciones).

- Se han suscrito actas de liquidación con todas las personas afectadas a las que no se les ha agotado el saldo de su indemnización tras las compensaciones que, en su caso, hubiesen procedido. En dichas actas se transcriben sus circunstancias personales, el motivo de la indemnización, y se deja constancia de la entrega de las llaves y partes de baja de suministros, en su caso, del bien indemnizado, para su posterior derribo y la cantidad abonada por la Gerencia de Urbanismo.

Sin embargo, se ha producido una serie de **impagos y pagos en exceso** que deben ser objeto de regularización:

- a) En los casos que más adelante se señalan, existen saldos de importe **negativo** que han tenido lugar por error de transcripción, o por una errónea compensación de cuotas y/o IVAs al realizarse de forma casi simultánea el pago de la indemnización restante, sin haber tenido en cuenta que se produjo dicha compensación. Los importes que se han abonado / compensado de más ascienden a **9.007,95 €** y son los siguientes:

	CLP	PAGADO	DIFERENCIA
GARCIA LOSANTOS RITA	28.983,23 €	29.572,51 €	-589,28 €
CONTRERAS ECHAIDE LOURDES	20.850,17 €	22.630,17 €	-1.780,00 €
EHEVERRIA HERNANDEZ ISABEL	8.559,86 €	8.569,86 €	-10,00 €
GARCIA RUIZ FERMIN	19.586,02 €	20.117,04 €	-531,02 €
ARANA IRURZUN EMILIA	25.882,19 €	26.251,53 €	-369,34 €
ARTAZCOZ ARIZCUREN ALEJANDRA	29.660,34 €	35.388,65 €	-5.728,31 €

- b) Indebidamente, se produjo un abono de indemnización total a D^a Aránzazu Elgoibar Abendíbar, a solicitud de ésta, por el total que la cuenta de liquidación provisional le reconocía como titular de varias viviendas en Avda. de Guipúzcoa nº 37; con posterioridad y a la vista de que otras interesadas acreditaron la titularidad de viviendas que fueron previamente enajenadas por ésta, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptó, en fecha 4/3/2008, el acuerdo de modificar y rectificar errores, así como la regularización de los pagos efectuados en función del resultado del expediente. Así, a las nuevas titulares se les abonó el importe que correspondía a las viviendas respectivas (8.559,86 € a D^a Isabel Echeverría Hernández y 5.230,88 € a Pilar Echeverría Jiménez), pero la Sra. Elgoibar no devolvió el importe correspondiente a éstas y previamente abonado, por lo que aparece con un saldo deudor de **13.790,74 €**.

- c) Asimismo, existe una serie de importes indemnizatorios cuyo saldo es **positivo** por error o por no haber sido cobrado por las personas titulares.

c-1) El saldo positivo por error corresponde al de D^a Concepción Domeño Alústiza, que fue beneficiaria de ayudas al realojo cuyo cálculo fue erróneo, y como consecuencia figura un importe a su favor, que realmente debería ser a favor del Ayuntamiento de Pamplona, de **2.631,53** euros, importe correspondiente a gastos de traslado, que fueron efectivamente abonados a los titulares.



c-2) Por otro lado, existen importes indemnizatorios que no han sido abonados, en un importe total de **68.989,77 €**. Se desconoce el motivo por el que las personas interesadas no hayan solicitado el pago. Hay supuestos indemnizatorios previstos por traslado de personas que al momento del desalojo no han comparecido a justificar el hecho indemnizatorio (justificante de consumos, llaves de viviendas, etc.), produciéndose los derribos de edificios sin que estas personas estuvieran residiendo en las viviendas. Cabe indicar que, al momento de la concreción de las cantidades, todas las personas interesadas afectadas fueron notificadas de la aprobación definitiva del documento reparcelatorio, bien mediante comunicación personal, bien mediante edicto de notificación, que fue remitido al Boletín Oficial de Navarra y publicado en fecha 01/03/2002.

NOMBRE	IMPORTE	COMP./ PAGADO	PTE. PAGO
BENDIX ESPAÑA, S.A.	4.817,41 €	0,00 €	4.817,41 €
DE LA PARTE FDEZ., EULOGIO	22.206,32 €	19.574,79 €	2.631,53 €
ECHEVERRIA ALUNDA, ANGEL	21.942,05 €	21.936,94 €	5,11 €
GOMEZ EZQUERRO, HERMANOS	21.446,19 €	19.086,66 €	2.359,53 €
JIMENEZ HERNANDEZ, OLGA	22.435,54 €	19.804,01 €	2.631,53 €
PUERTAS TOLEDANO, FAUSTINA	13.154,25 €	10.936,84 €	2.217,41 €
SANTOS DE LOS SANTOS, TOMAS	20.969,54 €	20.916,09 €	125,31 €
SINTEL, S.A.	54.274,40 €	0,00 €	54.274,40 €

d) Y, finalmente, supuestos de indemnización por traslados improcedente, bien por duplicidad en la previsión, bien por no residir en la vivienda, bien por inconcreción de la persona beneficiaria. El citado importe (**7.894,59 €**) se desglosa en la siguiente tabla:

NOMBRE	IMPORTE	COMP./ PAGADO	PTE. PAGO
RUPEREZ GASCUE, Mª LUZ (J.M. CARVALLO SILVA)	2.631,53 €	0,00 €	2.631,53 €
SOLA MARSAL, SABINO (HERED.)	2.631,53 €	0,00 €	2.631,53 €
SRA. MARTINEZ	2.631,53 €	0,00 €	2.631,53 €

4.3.3. PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN

En la reparcelación del P-A confluye que ha transcurrido un tiempo más que suficiente para que los que pretendieran recibir los importes de los saldos pendientes hayan podido acudir a acreditar su derecho al cobro. A los efectos de proceder a fijar la cuenta de liquidación definitiva, se propone eliminar estos saldos, tanto positivos como negativos, para lo cual se obtiene el siguiente importe de regularizaciones:

Importe del apartado 4.3.2.a):	9.007,95 €
Importe del apartado 4.3.2.b):	13.790,74 €
Importe del apartado 4.3.2.c-1):	-2.631,53 €



Importe del apartado 4.3.2.c-2):	-68.989,77 €
Importe del apartado 4.3.2.d):	-7.894,59 €
TOTAL REGULARIZACIONES:	-56.717,20 €

4.3.4. CONCLUSIÓN DE INDEMNIZACIONES.

4.3.4.1. La Cuenta de Liquidación Provisional del Polígono A preveía en concepto de Indemnizaciones una cuantía que ascendía a 29.793.089,47 €.

Conforme a la gestión realizada en el polígono, la **Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad A** asciende en el concepto de indemnizaciones a **29.827.159,26 €**, obtenida de:

$$+ 29.793.089,47 \text{ (C.L.Prov.)} + 90.786,99 \text{ (modificaciones C.L.Prov.)} - 56.717,20 \text{ (regularizaciones)}$$

4.3.4.2. La **Cuenta de Liquidación Definitiva del Polígono B** en concepto de Indemnizaciones es coincidente con la Provisional, por lo que asciende a **4.211.076,82 €**.



5.- CUOTAS DE URBANIZACION PROVISIONALES GIRADAS POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

5.1. LISTADO DE CUOTAS GIRADAS EN EL POLÍGONO PA

A fin de afrontar los gastos urbanísticos derivados de la reparcelación del polígono PA de Buztintxuri, y que en el documento reparcelatorio se estiman en 64.619.793,70 euros, se solicitaron cantidades a cuenta a las personas propietarias de la siguiente manera:

AÑO	PAGADO	PORCENT.
2.001	25.545.630,13	41,27%
2.002	8.318.289,61	13,44%
2.003	11.101.794,06	17,93%
2.004	7.353.659,24	11,88%
2.005	3.186.119,47	5,15%
2.006	1.004.460,16	1,62%
2.007	869.999,20	1,41%
2.008	421.034,16	0,68%
2.009	78.451,74	0,13%
2.012	3.526.966,20	5,70%
2.013	494.998,60	0,80%
	61.901.402,57	95,79%
CLP	64.619.793,70	100,00%

Los Acuerdos del Consejo de la Gerencia de Urbanismo correspondientes a las peticiones de cuotas de este polígono son los siguientes:acuerdos

- 6 de abril de 2001: petición de fondos en la unidad "A" de Buztintxuri.
- 24 de octubre de 2003: petición de fondos en el polígono PA del Plan Parcial de Buztintxuri.

5.2. LISTADO DE CUOTAS GIRADAS EN EL POLÍGONO PB

A fin de afrontar los gastos urbanísticos derivados de la reparcelación del polígono PB de Buztintxuri, y que en el documento reparcelatorio se estiman en 8.389.591,39 euros, se solicitaron cantidades a cuenta a las personas propietarias, ascendiendo el total de cuotas ingresadas a 8.366.166,41 €. El porcentaje de cuotas girado asciende a un 99,72 % del total aprobado como cuenta de liquidación provisional.



6. COSTE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

6.1. COSTE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL POLÍGONO PA

En este momento, una vez determinados los gastos de urbanización definitivos, se procede a aprobar la cuenta de liquidación definitiva del polígono PA que ha ascendido a **60.442.325,83 euros**.

Se adjunta una tabla comparativa entre la Cuenta de Liquidación Provisional y la Cuenta de Liquidación Definitiva. Asimismo, se adjuntan tablas de la Cuenta de Liquidación Definitiva por parcelas y por personas propietarias.

6.2. COSTE DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL POLÍGONO PB

En este momento, una vez determinados los gastos de urbanización definitivos, se procede a aprobar la cuenta de liquidación definitiva del polígono PB que ha ascendido a **7.687.353,84 euros**.

Se adjunta una tabla comparativa entre la Cuenta de Liquidación Provisional y la Cuenta de Liquidación Definitiva. Asimismo, se adjuntan tablas de la Cuenta de Liquidación Definitiva por parcelas y por personas propietarias.

7.- MOROSIDAD Y SU AFECCIÓN A LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

El pago de los gastos de urbanización es un requisito esencial para patrimonializar el aprovechamiento urbanístico y, en su virtud, el apartado 3 del artículo 37 de la Ley Foral de Haciendas Locales, sobre régimen del suelo y valoraciones, regula la afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Este gasto generará a futuro un saldo positivo o negativo en función de las cantidades que finalmente se acaben cobrando que se devolverá a las personas que en el momento de aprobar esta cuenta de liquidación definitiva tenga la condición de propietarias de parcelas y en la proporción que resulte de su participación en esta unidad de actuación.

El Ayuntamiento de Pamplona llevará a cabo los procedimientos legales oportunos para cobrar las cantidades pendientes y podrá, de conformidad con el artículo 139.3 de la Ley Foral 35/2002 proceder al cobro de estos gastos, previo acuerdo con las personas propietarias interesadas, cediendo éstas, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.



8.- CONCLUSIÓN. RESULTADO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

8.1.- CONCLUSIÓN UNIDAD PA

De acuerdo con la reparcelación aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local, la cuantía a la que ascendió la Cuenta de Liquidación Provisional fue de **64.619.793,70 €**, lo que suponía una repercusión por unidad de aprovechamiento de **251,314012 €/UA**.

La Cuenta de Liquidación Definitiva que incluye todas las cargas que corresponde imputar a la unidad PA del Sector Buztintxuri- Euntzetxiki- Santa Engracia del Plan Municipal de Pamplona, y que se propone aprobar en este documento asciende a **60.442.325,83 €**, lo que supone una repercusión por unidad de aprovechamiento de **235,0673459 €/UA**.

En la tabla comparativa 10.1.se desglosa por conceptos lo expuesto en este apartado.

Se detallan en las tablas 10.2. y 10.3. el saldo por parcelas y personas propietarias respectivamente, conforme a la cuenta de liquidación definitiva.

8.2.- CONCLUSIÓN UNIDAD PB

De acuerdo con la reparcelación aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local, la cuantía a la que ascendió la Cuenta de Liquidación Provisional fue de **8.389.591,39 €**, lo que suponía una repercusión por unidad de aprovechamiento de **166,4997 €/UA**.

La Cuenta de Liquidación Definitiva que incluye todas las cargas que corresponde imputar a la unidad PB del Sector Buztintxuri- Euntzetxiki- Santa Engracia del Plan Municipal de Pamplona, y que se propone aprobar en este documento asciende a **7.687.353,84 €**, lo que supone una repercusión por unidad de aprovechamiento de **152,5631865 €/UA**.

En la tabla comparativa 10.1. se desglosa por conceptos lo expuesto en este apartado.

Se detallan en las tablas 10.2. y 10.3. el saldo por parcelas y personas propietarias respectivamente, conforme a la cuenta de liquidación definitiva.



9. GESTIÓN DE COBROS Y PAGOS

En el presente documento se ha procedido a la determinación de los gastos de urbanización final y se ha cuantificado en cada parcela las cantidades que se debe abonar para sufragar los gastos de urbanización, por lo que se han calculado por persona propietaria y parcela las cantidades que efectivamente deban cobrarse o devolverse.

Aprobada de forma definitiva la cuenta de liquidación definitiva, se solicitará a las personas que sean las propietarias actuales que no hayan abonado todos los gastos de urbanización que procedan a liquidar el saldo resultante en el plazo de un mes para, de conformidad con los artículos 41 y 44 de la Ley Foral de Haciendas Locales, sufragar los gastos de la urbanización que corresponden a las parcelas de su propiedad.

Asimismo, se procederá a devolver las cantidades que se hayan cobrado en exceso a las personas que las hayan abonado previa acreditación de que se tiene derecho al reintegro.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, cada persona que hubiera liquidado el saldo de la cuenta de liquidación provisional y solicite la devolución de cantidades pagadas en exceso deberá presentar el modelo de instancia que consta en el anejo 11.2., aportando la documentación que acredite que la persona que solicita la devolución ha sido la propietaria que ha abonado el exceso de gastos de urbanización, así como certificado de la entidad bancaria que acredite que la cuenta a la que se solicita el abono es titularidad de la persona que tiene derecho al reintegro. Si se actúa en representación de una persona física o jurídica, se deberá presentar poder suficiente para solicitar el saldo resultante.

Al instruirse estos expedientes de devolución de saldos la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona podrá dar trámite de alegaciones a aquellas personas que, según resulte del expediente administrativo, puedan tener la condición de interesadas.

En las tablas 10.2 y 10.3 se señalan de forma individualizada los saldos a devolver o abonar por persona y parcela.



POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA:

Pamplona, a 15 de junio de 2024

Arantxa Larumbe Balda

Interventora delegada

Amaia Anaut Izco

Directora de Gestión Urbanística

María Gay- Pobes Vitoria

Letrada

Marisol Alegría Ezquerria

Licenciada en Derecho

Jon Ander Pérez- Ilzarbe Saragüeta

Director Asesoría Jurídica



10.- TABLAS:

10.1. TABLAS COMPARATIVAS CUENTA PROVISIONAL- DEFINITIVA

10.2. CUENTA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS

10.3. CUENTA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PERSONAS PROPIETARIAS

11. ANEJOS

11.1. GASTOS Y EJECUCIONES POR AÑOS

11.2. MODELO PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS EN BASE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN FINAL



**10.1. TABLAS COMPARATIVAS CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL- CUENTA DE LIQUIDACIÓN
DEFINITIVA**



CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA BUZTINTXURI PA			
	Uas Totales que computan:	257.127,70	
Conceptos	Cta. Liq. Provisional	Cta. Liq. Definitiva	Diferencia
Redacción del Plan Parcial y Modificación del Plan General	23.871,89	23.871,89	0,00
Estudio previo de valoración del sector	0,00	49.283,00	49.283,00
Redacción del Proyecto de Reparcelación	76.324,79	76.324,79	0,00
Certificaciones registrales	12.468,05	390,64	-12.077,41
Inscripción registral del acta de reparcelación	103.784,91	117.693,92	13.909,01
Redacción del Proyecto de Urbanización	144.651,42	155.570,36	10.918,94
Permisos urbanización Renfe	699,85	0,00	-699,85
Gestión económica (2%)	1.242.688,34	1.242.688,34	0,00
Gestión urbanística (2%)	1.242.688,34	1.242.688,34	0,00
<i>SUBTOTAL:</i>	2.847.177,59	2.908.511,28	61.333,69
Indemnizaciones	29.793.089,47	29.827.159,26	34.069,79
<i>SUBTOTAL:</i>	29.793.089,47	29.827.159,26	34.069,79
Ejecución material de la obra de urbanización, electrificación y seguridad	29.533.010,67	26.581.324,02	-2.951.686,65
Dirección de la obra de urbanización, electrificación y seguridad	889.497,91	442.590,49	-446.907,42
Derribos	1.316.613,22	682.740,78	-633.872,44
Dirección de obra de los derribos	240.404,84	0,00	-240.404,84
<i>SUBTOTAL:</i>	31.979.526,64	27.706.655,29	-4.272.871,35
<i>Total costo estimado Repar.:</i>	64.619.793,70	60.442.325,83	-4.177.467,87
Euros/Ua	251,314012	235,0673459	-16,2466661



CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA BUZTINTXURI PB			
		Uas Totales que computan:	50.388,00
Conceptos	Cta. Liq. Provisional	Cta. Liq. Definitiva	Diferencia
Participación en la redacción del Plan Parcial	5.240,17	5.240,17	0,00
Participación en el costo del Proyecto de Reparcelación	15.686,42	8.657,57	-7.028,85
Participación en el costo del estudio previo de valoraciones e indemnizaciones	10.818,22	10.818,22	0,00
Valoraciones P-B 1998		5.168,70	5.168,70
Costo estimado de la inscripción registral del Acta de Reparcelación	6.010,12	23.019,79	17.009,66
Participación en el costo estimado del Proyecto de Urbanización	24.900,55	13.361,18	-11.539,37
Costo de separatas de obra de urbanización	6.010,12	0,00	-6.010,12
		0,00	0,00
Gestión económica (2%)	161.338,30	161.338,30	0,00
Gestión urbanística (2%)	161.338,30	161.338,30	0,00
SUBTOTAL:	391.342,20	388.942,23	-2.399,97
Indemnizaciones	4.211.077,64	4.211.076,82	-0,82
SUBTOTAL:	4.211.077,64	4.211.076,82	-0,82
Ejecución material de la obra de urbanización, electrificación y seguridad	3.448.607	2.723.620,51	-724.986,49
Dirección de la obra de urbanización, electrificación y seguridad	132.222,70	36.023,33	-96.199,37
Derribos	169.680,10	145.894,76	-23.785,34
Dirección de obra de los derribos	6.611,13	17.530,87	10.919,74
Estudio de Seguridad y Salud	30.050,61	0,00	-30.050,61
Reajuste de gastos polígono PA-PB		164.265,32	
SUBTOTAL:	3.787.171,54	3.087.334,79	-864.102,07
Total costo estimado Reparc.:	8.389.591,39	7.687.353,84	-702.237,54
Euros/Ua	166,4997893	152,5631865	-13,93660279



10.2. CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS PA

Euros/ua: 235,0673459

PARCELA	PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
1-1-C	ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	50,0475	258,20 €	64.889,29 €	64.889,37 €	60.694,39 €	-4.194,98 €		4.194,98 €
1-1-C	APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL.	38,2392	197,28 €	49.579,19 €	49.579,19 €	46.374,04 €	-3.205,15 €		3.205,15 €
1-1-C	URPASA CONSTRUCCIONES URBANAS DE PAMPLONA SA UTE	11,7133	60,43 €	15.186,93 €	15.186,93 €	14.205,12 €	-981,81 €		981,81 €
Total 1-1-C			515,91 €	129.655,41 €	129.655,49 €	121.273,55 €	-8.381,94 €	0,00 €	8.381,94 €
1-1-E	APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL.	100	3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
Total 1-1-E			3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €	0,00 €	59.718,35 €
1-1-N	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE REESTRUCTURACION BANCARIA SA	100	2.753,43 €	691.975,54 €	691.975,54 €	647.241,48 €	-44.734,06 €		44.734,06 €
Total 1-1-N			2.753,43 €	691.975,54 €	691.975,54 €	647.241,48 €	-44.734,06 €	0,00 €	44.734,06 €
1-1-O	ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	100	3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
Total 1-1-O			3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €	0,00 €	59.718,35 €
1-2	INMOBILIARIA URBIS SA	100	6.211,79 €	1.561.109,86 €	1.561.110,09 €	1.460.188,99 €	-100.921,10 €		100.921,10 €
Total 1-2			6.211,79 €	1.561.109,86 €	1.561.110,09 €	1.460.188,99 €	-100.921,10 €	0,00 €	100.921,10 €
4-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	515,91 €	129.655,41 €	129.655,41 €	121.273,59 €	-8.381,82 €		8.381,82 €
Total 4-C			515,91 €	129.655,41 €	129.655,41 €	121.273,59 €	-8.381,82 €	0,00 €	8.381,82 €
4-E	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
Total 4-E			3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €	0,00 €	59.718,35 €
4-N	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	2.753,43 €	691.975,54 €	691.975,54 €	647.241,48 €	-44.734,06 €		44.734,06 €
Total 4-N			2.753,43 €	691.975,54 €	691.975,54 €	647.241,48 €	-44.734,06 €	0,00 €	44.734,06 €
4-O	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
Total 4-O			3.675,73 €	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €	0,00 €	59.718,35 €
5-C	CONSTRUCCIONES GME SL	100	518,97 €	130.424,43 €	124.521,40 €	121.992,90 €	-2.528,50 €		2.528,50 €
Total 5-C			518,97 €	130.424,43 €	124.521,40 €	121.992,90 €	-2.528,50 €	0,00 €	2.528,50 €
5-E	CONSTRUCCIONES GME SL	100	3.719,84 €	934.847,91 €	934.847,91 €	874.412,92 €	-60.434,99 €		60.434,99 €
Total 5-E			3.719,84 €	934.847,91 €	934.847,91 €	874.412,92 €	-60.434,99 €	0,00 €	60.434,99 €
5-N	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE REESTRUCTURACION BANCARIA SA	100	1.617,64 €	406.535,60 €	406.535,60 €	380.254,34 €	-26.281,26 €		26.281,26 €
Total 5-N			1.617,64 €	406.535,60 €	406.535,60 €	380.254,34 €	-26.281,26 €	0,00 €	26.281,26 €
5-O	CONSTRUCCIONES GME SL	100	3.722,96 €	935.632,01 €	935.632,01 €	875.146,33 €	-60.485,68 €		60.485,68 €
Total 5-O			3.722,96 €	935.632,01 €	935.632,01 €	875.146,33 €	-60.485,68 €	0,00 €	60.485,68 €
8A.C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	211,43 €	53.135,32 €	53.135,32 €	49.700,29 €	-3.435,03 €		3.435,03 €
Total 8A.C			211,43 €	53.135,32 €	53.135,32 €	49.700,29 €	-3.435,03 €	0,00 €	3.435,03 €
8A.E	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	4.231,93 €	1.063.543,30 €	1.063.543,30 €	994.788,55 €	-68.754,75 €		68.754,75 €
Total 8A.E			4.231,93 €	1.063.543,30 €	1.063.543,30 €	994.788,55 €	-68.754,75 €	0,00 €	68.754,75 €
9-C	INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	50	255,22 €	64.139,11 €	64.139,11 €	59.992,71 €	-4.146,40 €		4.146,40 €
9-C	PROMOCIONES MEPRO NAVARRA SL	50	255,22 €	64.139,11 €	64.139,11 €	59.992,71 €	-4.146,40 €		4.146,40 €
Total 9-C			510,43 €	128.278,21 €	128.278,22 €	119.985,43 €	-8.292,79 €	0,00 €	8.292,79 €
9-E	INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	100	3.713,86 €	933.345,05 €	933.345,05 €	873.007,21 €	-60.337,84 €		60.337,84 €
Total 9-E			3.713,86 €	933.345,05 €	933.345,05 €	873.007,21 €	-60.337,84 €	0,00 €	60.337,84 €
9-N	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE REESTRUCTURACION BANCARIA SA	100	1.608,41 €	404.215,97 €	404.215,97 €	378.084,67 €	-26.131,30 €		26.131,30 €
Total 9-N			1.608,41 €	404.215,97 €	404.215,97 €	378.084,67 €	-26.131,30 €	0,00 €	26.131,30 €
9-O	PROMOCIONES MEPRO NAVARRA SL	100	3.718,24 €	934.445,81 €	934.445,81 €	874.036,81 €	-60.409,00 €		60.409,00 €
Total 9-O			3.718,24 €	934.445,81 €	934.445,81 €	874.036,81 €	-60.409,00 €	0,00 €	60.409,00 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS PA

Euros/ua: 235,0673459

PARCELA	PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
10-1-N	ADANIA PATRIMONIO SL	100	5.386,58 €	1.353.723,03 €	1.353.723,03 €	1.266.209,06 €	-87.513,97 €		87.513,97 €
Total 10-1-N			5.386,58 €	1.353.723,03 €	1.353.723,03 €	1.266.209,06 €	-87.513,97 €	0,00 €	87.513,97 €
10-1-O	ADANIA PATRIMONIO SL	100	5.544,62 €	1.393.440,69 €	1.393.440,69 €	1.303.359,11 €	-90.081,58 €		90.081,58 €
Total 10-1-O			5.544,62 €	1.393.440,69 €	1.393.440,69 €	1.303.359,11 €	-90.081,58 €	0,00 €	90.081,58 €
10-2	CONSTRUCCIONES SAMANIEGO SL	100	7.197,19 €	1.808.754,69 €	1.808.754,69 €	1.691.824,35 €	-116.930,34 €		116.930,34 €
Total 10-2			7.197,19 €	1.808.754,69 €	1.808.754,69 €	1.691.824,35 €	-116.930,34 €	0,00 €	116.930,34 €
11A-C	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	100	21,04 €	5.287,65 €	4.312,55 €	4.945,82 €	633,27 €	633,27 €	
Total 11A-C			21,04 €	5.287,65 €	4.312,55 €	4.945,82 €	633,27 €	633,27 €	0,00 €
11A-E	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	100	3.521,67 €	885.045,01 €	721.778,29 €	827.829,62 €	106.051,33 €	106.051,33 €	
Total 11A-E			3.521,67 €	885.045,01 €	721.778,29 €	827.829,62 €	106.051,33 €	106.051,33 €	0,00 €
11A-N	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	100	2.039,17 €	512.471,99 €	417.934,56 €	479.342,28 €	61.407,72 €	61.407,72 €	
Total 11A-N			2.039,17 €	512.471,99 €	417.934,56 €	479.342,28 €	61.407,72 €	61.407,72 €	0,00 €
12-C	AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA	50	296,27 €	74.456,80 €	60.721,62 €	69.643,40 €	8.921,78 €	8.921,78 €	
12-C	CONSTRUCCIONES SANZOL SA.	50	296,27 €	74.456,80 €	60.721,62 €	69.643,40 €	8.921,78 €	8.921,78 €	
Total 12-C			592,54 €	148.913,60 €	121.443,24 €	139.286,81 €	17.843,57 €	17.843,57 €	0,00 €
12-E	AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA	100	3.646,03 €	916.298,42 €	916.298,42 €	857.062,60 €	-59.235,82 €		59.235,82 €
Total 12-E			3.646,03 €	916.298,42 €	916.298,42 €	857.062,60 €	-59.235,82 €	0,00 €	59.235,82 €
12-N	CONSTRUCCIONES SANZOL SA.	100	3.259,94 €	819.268,60 €	819.268,60 €	766.305,44 €	-52.963,16 €		52.963,16 €
Total 12-N			3.259,94 €	819.268,60 €	819.268,60 €	766.305,44 €	-52.963,16 €	0,00 €	52.963,16 €
12-O	CONSTRUCCIONES SANZOL SA.	100	3.646,03 €	916.298,42 €	916.298,39 €	857.062,60 €	-59.235,79 €		59.235,79 €
Total 12-O			3.646,03 €	916.298,42 €	916.298,39 €	857.062,60 €	-59.235,79 €	0,00 €	59.235,79 €
13-A-C	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100	420,26 €	105.617,23 €	105.617,23 €	98.789,40 €	-6.827,83 €		6.827,83 €
Total 13-A-C			420,26 €	105.617,23 €	105.617,23 €	98.789,40 €	-6.827,83 €	0,00 €	6.827,83 €
13-A-E	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100	2.713,20 €	681.865,18 €	681.865,18 €	637.784,72 €	-44.080,46 €		44.080,46 €
Total 13-A-E			2.713,20 €	681.865,18 €	681.865,18 €	637.784,72 €	-44.080,46 €	0,00 €	44.080,46 €
13-A-O	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100	2.713,18 €	681.860,15 €	681.860,15 €	637.780,02 €	-44.080,13 €		44.080,13 €
Total 13-A-O			2.713,18 €	681.860,15 €	681.860,15 €	637.780,02 €	-44.080,13 €	0,00 €	44.080,13 €
14-A-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 14-A-C			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
14-A-E	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 14-A-E			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
14-A-O	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 14-A-O			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
15-A-C	CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	3,8998	14,59 €	3.666,65 €	3.666,65 €	3.429,61 €	-237,04 €		237,04 €
15-A-C	INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	46,1002	172,47 €	43.344,15 €	43.344,15 €	40.542,07 €	-2.802,08 €		2.802,08 €
15-A-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	50	187,06 €	47.010,80 €	47.010,80 €	43.971,70 €	-3.039,10 €		3.039,10 €
Total 15-A-C			374,12 €	94.021,60 €	94.021,60 €	87.943,37 €	-6.078,23 €	0,00 €	6.078,23 €
15-A-E	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	42,3068	1.147,58 €	288.403,04 €	235.218,04 €	269.758,68 €	34.540,64 €	34.540,64 €	
15-A-E	CONSTRUCCIONES ANDIA SA	35,1979	954,75 €	239.942,07 €	191.632,24 €	224.430,55 €	32.798,31 €	32.798,31 €	
15-A-E	CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	22,4953	610,19 €	153.349,17 €	129.089,20 €	143.435,63 €	14.346,43 €	14.346,43 €	
Total 15-A-E			2.712,52 €	681.694,28 €	555.939,48 €	637.624,85 €	81.685,37 €	81.685,37 €	0,00 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS PA

Euros/ua: 235,0673459

PARCELA	PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
15-A-O	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	1.245,01 €	312.888,46 €	312.888,46 €	292.661,20 €	-20.227,26 €		20.227,26 €
Total 15-A-O			1.245,01 €	312.888,46 €	312.888,46 €	292.661,20 €	-20.227,26 €	0,00 €	20.227,26 €
16-C	CONSTRUCCIONES ACR SA	50	256,40 €	64.436,91 €	64.436,89 €	60.271,27 €	-4.165,62 €		4.165,62 €
16-C	NAVARRA DE EDIFICACIONES SA.	50	256,40 €	64.436,91 €	64.436,90 €	60.271,27 €	-4.165,63 €		4.165,63 €
Total 16-C			512,80 €	128.873,82 €	128.873,79 €	120.542,53 €	-8.331,26 €	0,00 €	8.331,26 €
16-E	NAVARRA DE EDIFICACIONES SA.	100	3.649,02 €	917.049,85 €	917.049,85 €	857.765,45 €	-59.284,40 €		59.284,40 €
Total 16-E			3.649,02 €	917.049,85 €	917.049,85 €	857.765,45 €	-59.284,40 €	0,00 €	59.284,40 €
16-N	INMOBILIARIA URBIS SA	31,7019	888,93 €	223.400,76 €	223.400,76 €	208.958,58 €	-14.442,18 €		14.442,18 €
16-N	RENFURBIS SA	68,2981	1.915,10 €	481.291,27 €	481.291,27 €	450.177,29 €	-31.113,98 €		31.113,98 €
Total 16-N			2.804,03 €	704.692,03 €	704.692,03 €	659.135,87 €	-45.556,16 €	0,00 €	45.556,16 €
16-O	CONSTRUCCIONES ACR SA	100	3.649,02 €	917.049,85 €	917.049,85 €	857.765,45 €	-59.284,40 €		59.284,40 €
Total 16-O			3.649,02 €	917.049,85 €	917.049,85 €	857.765,45 €	-59.284,40 €	0,00 €	59.284,40 €
17-C	RENFURBIS SA	100	514,74 €	129.361,37 €	129.361,37 €	120.998,57 €	-8.362,80 €		8.362,80 €
Total 17-C			514,74 €	129.361,37 €	129.361,37 €	120.998,57 €	-8.362,80 €	0,00 €	8.362,80 €
17-E	RENFURBIS SA	100	3.650,24 €	917.356,46 €	917.356,46 €	858.052,23 €	-59.304,23 €		59.304,23 €
Total 17-E			3.650,24 €	917.356,46 €	917.356,46 €	858.052,23 €	-59.304,23 €	0,00 €	59.304,23 €
17-N	RENFURBIS SA	100	2.804,68 €	704.855,38 €	704.855,38 €	659.288,68 €	-45.566,70 €		45.566,70 €
Total 17-N			2.804,68 €	704.855,38 €	704.855,38 €	659.288,68 €	-45.566,70 €	0,00 €	45.566,70 €
17-O	RENFURBIS SA	100	3.650,12 €	917.326,30 €	917.326,30 €	858.024,02 €	-59.302,28 €		59.302,28 €
Total 17-O			3.650,12 €	917.326,30 €	917.326,30 €	858.024,02 €	-59.302,28 €	0,00 €	59.302,28 €
18-O	ABAIGAR PROMOCIONES SL	100	5.169,43 €	1.299.150,19 €	1.299.150,19 €	1.215.164,19 €	-83.986,00 €		83.986,00 €
Total 18-O			5.169,43 €	1.299.150,19 €	1.299.150,19 €	1.215.164,19 €	-83.986,00 €	0,00 €	83.986,00 €
18-S	VALENTIN DOMEÑO SL.	100	2.943,20 €	739.667,40 €	739.667,40 €	691.850,21 €	-47.817,19 €		47.817,19 €
Total 18-S			2.943,20 €	739.667,40 €	739.667,40 €	691.850,21 €	-47.817,19 €	0,00 €	47.817,19 €
19	PROMOCIONES EL TALLER EDIFICIOS Y CONSTRUCCION DE NAVARRA SL	100	5.884,68 €	1.478.902,54 €	1.478.902,53 €	1.383.296,11 €	-95.606,42 €		95.606,42 €
Total 19			5.884,68 €	1.478.902,54 €	1.478.902,53 €	1.383.296,11 €	-95.606,42 €	0,00 €	95.606,42 €
20-1	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100	2.975,75 €	747.847,67 €	701.255,11 €	699.501,65 €	-1.753,46 €		1.753,46 €
Total 20-1			2.975,75 €	747.847,67 €	701.255,11 €	699.501,65 €	-1.753,46 €	0,00 €	1.753,46 €
20-2	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100	11.990,80 €	3.013.456,05 €	2.825.711,09 €	2.818.645,53 €	-7.065,56 €		7.065,56 €
Total 20-2			11.990,80 €	3.013.456,05 €	2.825.711,09 €	2.818.645,53 €	-7.065,56 €	0,00 €	7.065,56 €
20-3	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100	6.118,98 €	1.537.785,41 €	42.310,98 €	1.438.372,39 €	1.396.061,41 €	1.396.061,41 €	0,00 €
Total 20-3			6.118,98 €	1.537.785,41 €	42.310,98 €	1.438.372,39 €	1.396.061,41 €	1.396.061,41 €	0,00 €
21,1	MERCADONA SA	100	10.676,89 €	2.683.252,05 €	2.683.262,05 €	2.509.788,19 €	-173.473,86 €		173.473,86 €
Total 21,1			10.676,89 €	2.683.252,05 €	2.683.262,05 €	2.509.788,19 €	-173.473,86 €	0,00 €	173.473,86 €
21,2	GUIBERT OLAIZOLA, AGUSTIN	11,2648	183,09 €	46.012,84 €	46.012,84 €	43.038,26 €	-2.974,58 €		2.974,58 €
21,2	GUIBERT OLAIZOLA, JOSE	88,7352	1.442,23 €	362.452,85 €	362.452,44 €	339.021,40 €	-23.431,04 €		23.431,04 €
Total 21,2			1.625,32 €	408.465,69 €	408.465,28 €	382.059,66 €	-26.405,62 €	0,00 €	26.405,62 €
22	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	100	8.880,13 €	2.231.701,09 €	1.862.323,17 €	2.087.428,59 €	225.105,42 €	225.105,42 €	0,00 €
Total 22			8.880,13 €	2.231.701,09 €	1.862.323,17 €	2.087.428,59 €	225.105,42 €	225.105,42 €	0,00 €
25	CARBONICA NAVARRA SA	3,923	227,14 €	57.082,61 €	57.080,96 €	53.392,40 €	-3.688,56 €		3.688,56 €
25	GESTASIN SL	48,0385	2.781,37 €	698.996,42 €	698.997,25 €	653.808,49 €	-45.188,76 €		45.188,76 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS PA

Euros/ua: 235,0673459

PARCELA	PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
25	ODIBE SL	48,0385	2.781,37 €	698.996,42 €	698.997,25 €	653.808,49 €	-45.188,76 €		45.188,76 €
Total 25			5.789,87 €	1.455.075,45 €	1.455.075,46 €	1.361.009,37 €	-94.066,09 €	0,00 €	94.066,09 €
26-C	JARDIN DE LA CUENCA SA	50	212,13 €	53.311,24 €	53.311,24 €	49.864,84 €	-3.446,40 €		3.446,40 €
26-C	PROMOCIONES ERRO Y EUGUI SL.	50	212,13 €	53.311,24 €	53.311,24 €	49.864,84 €	-3.446,40 €		3.446,40 €
Total 26-C			424,26 €	106.622,48 €	106.622,48 €	99.729,67 €	-6.892,81 €	0,00 €	6.892,81 €
26-E	PROMOCIONES ERRO Y EUGUI SL.	100	3.589,60 €	902.116,77 €	902.116,77 €	843.797,74 €	-58.319,03 €		58.319,03 €
Total 26-E			3.589,60 €	902.116,77 €	902.116,77 €	843.797,74 €	-58.319,03 €	0,00 €	58.319,03 €
26-N	JARDIN DE LA CUENCA SA	100	2.996,65 €	753.100,13 €	753.100,14 €	704.414,56 €	-48.685,58 €		48.685,58 €
Total 26-N			2.996,65 €	753.100,13 €	753.100,14 €	704.414,56 €	-48.685,58 €	0,00 €	48.685,58 €
26-O	JARDIN DE LA CUENCA SA	100	3.589,60 €	902.116,77 €	902.116,77 €	843.797,74 €	-58.319,03 €		58.319,03 €
Total 26-O			3.589,60 €	902.116,77 €	902.116,77 €	843.797,74 €	-58.319,03 €	0,00 €	58.319,03 €
27	CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA	100	4.529,05 €	1.138.213,72 €	1.138.213,72 €	1.064.631,76 €	-73.581,96 €		73.581,96 €
Total 27			4.529,05 €	1.138.213,72 €	1.138.213,72 €	1.064.631,76 €	-73.581,96 €	0,00 €	73.581,96 €
28-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 28-C			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
28-E	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 28-E			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
28-N	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 28-N			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
28-O	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 28-O			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
29-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 29-C			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
29-E	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 29-E			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
29-N	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 29-N			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
29-O	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Total 29-O			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
30A-E	PROMOCIONES OCEC SA	100	2.307,54 €	579.917,13 €	579.917,13 €	542.427,30 €	-37.489,83 €		37.489,83 €
Total 30A-E			2.307,54 €	579.917,13 €	579.917,13 €	542.427,30 €	-37.489,83 €	0,00 €	37.489,83 €
30A-N	ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	100	2.733,21 €	686.893,97 €	686.894,19 €	642.488,42 €	-44.405,77 €		44.405,77 €
Total 30A-N			2.733,21 €	686.893,97 €	686.894,19 €	642.488,42 €	-44.405,77 €	0,00 €	44.405,77 €
30A-O	ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	100	7.512,34 €	1.887.956,30 €	1.887.956,30 €	1.765.905,83 €	-122.050,47 €		122.050,47 €
Total 30A-O			7.512,34 €	1.887.956,30 €	1.887.956,30 €	1.765.905,83 €	-122.050,47 €	0,00 €	122.050,47 €
31-C	PARKING LEYRE SA.	100	479,30 €	120.454,81 €	120.454,81 €	112.667,78 €	-7.787,03 €		7.787,03 €
Total 31-C			479,30 €	120.454,81 €	120.454,81 €	112.667,78 €	-7.787,03 €	0,00 €	7.787,03 €
31-E	CONSTRUCCIONES ANDIA SA	100	3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
Total 31-E			3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €	0,00 €	53.144,63 €
31-N	PARKING LEYRE SA.	100	2.778,51 €	698.278,49 €	698.278,49 €	653.136,97 €	-45.141,52 €		45.141,52 €
Total 31-N			2.778,51 €	698.278,49 €	698.278,49 €	653.136,97 €	-45.141,52 €	0,00 €	45.141,52 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS PA

Euros/ua: 235,0673459

PARCELA	PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
31-O	PARKING LEYRE SA.	100	3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
Total 31-O			3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €	0,00 €	53.144,63 €
32-C	BUZTINTXURI 2002 SL	50	239,65 €	60.227,41 €	60.227,41 €	56.333,89 €	-3.893,52 €		3.893,52 €
32-C	PARKING LEYRE SA.	50	239,65 €	60.227,41 €	60.227,41 €	56.333,89 €	-3.893,52 €		3.893,52 €
Total 32-C			479,30 €	120.454,81 €	120.454,82 €	112.667,78 €	-7.787,04 €	0,00 €	7.787,04 €
32-E	CONSTRUCCIONES ANDIA SA	100	3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
Total 32-E			3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €	0,00 €	53.144,63 €
32-N	FARCIRA, SOCIEDAD LIMITADA	50	1.389,26 €	349.139,25 €	349.139,25 €	326.568,49 €	-22.570,76 €		22.570,76 €
32-N	TULAIN SL	50	1.389,26 €	349.139,25 €	349.139,25 €	326.568,49 €	-22.570,76 €		22.570,76 €
Total 32-N			2.778,51 €	698.278,49 €	698.278,50 €	653.136,97 €	-45.141,53 €	0,00 €	45.141,53 €
32-O	BUZTINTXURI 2002 SL	100	3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
Total 32-O			3.271,11 €	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €	0,00 €	53.144,63 €
33-C	BUZTINTXURI 2002 SL	84,5344	417,71 €	104.976,33 €	104.976,33 €	98.189,93 €	-6.786,40 €		6.786,40 €
33-C	CONSTRUCCIONES ANDIA SA	15,4656	76,42 €	19.205,46 €	19.205,46 €	17.963,87 €	-1.241,59 €		1.241,59 €
Total 33-C			494,13 €	124.181,79 €	124.181,79 €	116.153,80 €	-8.027,99 €	0,00 €	8.027,99 €
33-E	BUZTINTXURI 2002 SL	100	3.271,52 €	822.178,81 €	822.178,81 €	769.027,52 €	-53.151,29 €		53.151,29 €
Total 33-E			3.271,52 €	822.178,81 €	822.178,81 €	769.027,52 €	-53.151,29 €	0,00 €	53.151,29 €
33-N	ADANIA PATRIMONIO SL	100	3.235,07 €	813.018,42 €	813.018,42 €	760.459,32 €	-52.559,10 €		52.559,10 €
Total 33-N			3.235,07 €	813.018,42 €	813.018,42 €	760.459,32 €	-52.559,10 €	0,00 €	52.559,10 €
33-O	BUZTINTXURI 2002 SL	69,0315	2.260,77 €	568.162,63 €	568.162,63 €	531.432,69 €	-36.729,94 €		36.729,94 €
33-O	CONSTRUCCIONES ANDIA SA	30,9685	1.014,21 €	254.885,73 €	254.885,73 €	238.408,15 €	-16.477,58 €		16.477,58 €
Total 33-O			3.274,98 €	823.048,36 €	823.048,36 €	769.840,83 €	-53.207,53 €	0,00 €	53.207,53 €
34-C	BUZTINTXURI 2002 SL	100	493,28 €	123.968,18 €	123.968,18 €	115.954,02 €	-8.014,16 €		8.014,16 €
Total 34-C			493,28 €	123.968,18 €	123.968,18 €	115.954,02 €	-8.014,16 €	0,00 €	8.014,16 €
34-E	BUZTINTXURI 2002 SL	100	3.268,52 €	821.424,87 €	821.424,87 €	768.322,32 €	-53.102,55 €		53.102,55 €
Total 34-E			3.268,52 €	821.424,87 €	821.424,87 €	768.322,32 €	-53.102,55 €	0,00 €	53.102,55 €
34-N	BUZTINTXURI 2002 SL	100	3.235,34 €	813.086,27 €	813.086,27 €	760.522,79 €	-52.563,48 €		52.563,48 €
Total 34-N			3.235,34 €	813.086,27 €	813.086,27 €	760.522,79 €	-52.563,48 €	0,00 €	52.563,48 €
34-O	BUZTINTXURI 2002 SL	100	3.273,26 €	822.616,10 €	822.616,10 €	769.436,54 €	-53.179,56 €		53.179,56 €
Total 34-O			3.273,26 €	822.616,10 €	822.616,10 €	769.436,54 €	-53.179,56 €	0,00 €	53.179,56 €
35-C	BUZTINTXURI 2002 SL	100	302,15 €	75.934,53 €	75.934,53 €	71.025,60 €	-4.908,93 €		4.908,93 €
Total 35-C			302,15 €	75.934,53 €	75.934,53 €	71.025,60 €	-4.908,93 €	0,00 €	4.908,93 €
35-N	ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	100	2.292,50 €	576.137,37 €	576.137,37 €	538.891,89 €	-37.245,48 €		37.245,48 €
Total 35-N			2.292,50 €	576.137,37 €	576.137,37 €	538.891,89 €	-37.245,48 €	0,00 €	37.245,48 €
35-O	BUZTINTXURI 2002 SL	100	3.235,43 €	813.108,89 €	813.108,89 €	760.543,94 €	-52.564,95 €		52.564,95 €
Total 35-O			3.235,43 €	813.108,89 €	813.108,89 €	760.543,94 €	-52.564,95 €	0,00 €	52.564,95 €
36	HERMANITAS DE LOS POBRES ,	100	4.119,31 €	1.035.240,32 €	1.035.240,32 €	968.315,27 €	-66.925,05 €		66.925,05 €
Total 36			4.119,31 €	1.035.240,32 €	1.035.240,32 €	968.315,27 €	-66.925,05 €	0,00 €	66.925,05 €
Total general			257.127,70 €	64.619.793,67 €	62.102.706,46 €	60.442.325,83 €	-1.660.380,63 €	1.888.788,08 €	3.549.168,72 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARCELAS PB

Euros/ua: 152,5631865

PARCELA	PROPIETARIO	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
2.C	LARCOVI SAL.	100,00	516,00	85.913,89	85.913,98	78.722,60	-7.191,38		7.191,38 €
Total 2.C			516,00	85.913,89	85.913,98	78.722,60	-7.191,38	0,00 €	7.191,38 €
2.E	LARCOVI SAL.	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
Total 2.E			3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75	0,00 €	49.516,75 €
2.N	LARCOVI SAL.	100,00	2.750,00	457.874,42	457.874,42	419.548,76	-38.325,66		38.325,66 €
Total 2.N			2.750,00	457.874,42	457.874,42	419.548,76	-38.325,66	0,00 €	38.325,66 €
2.O	LARCOVI SAL.	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
Total 2.O			3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75	0,00 €	49.516,75 €
3.C	PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	100,00	516,00	85.913,89	85.913,89	78.722,60	-7.191,29		7.191,29 €
Total 3.C			516,00	85.913,89	85.913,89	78.722,60	-7.191,29	0,00 €	7.191,29 €
3.E	PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
Total 3.E			3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75	0,00 €	49.516,75 €
3.N	PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	100,00	2.750,00	457.874,42	457.874,42	419.548,76	-38.325,66		38.325,66 €
Total 3.N			2.750,00	457.874,42	457.874,42	419.548,76	-38.325,66	0,00 €	38.325,66 €
3.O	PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
Total 3.O			3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75	0,00 €	49.516,75 €
6.C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	94,57	489,87	81.563,68	81.563,68	74.736,52	-6.827,16		6.827,16 €
6.C	PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.	5,43	28,13	4.683,21	4.683,20	4.291,21	-391,99		391,99 €
Total 6.C			518,00	86.246,89	86.246,88	79.027,73	-7.219,15	0,00 €	7.219,15 €
6.E	PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83		50.157,83 €
Total 6.E			3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83	0,00 €	50.157,83 €
6.N	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100,00	1.619,00	269.563,16	269.563,16	246.999,80	-22.563,36		22.563,36 €
Total 6.N			1.619,00	269.563,16	269.563,16	246.999,80	-22.563,36	0,00 €	22.563,36 €
6.O	PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,84		50.157,84 €
Total 6.O			3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,84	0,00 €	50.157,84 €
7.C	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	518,00	86.246,89	86.246,89	79.027,73	-7.219,16		7.219,16 €
Total 7.C			518,00	86.246,89	86.246,89	79.027,73	-7.219,16	0,00 €	7.219,16 €
7.E	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83		50.157,83 €
Total 7.E			3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83	0,00 €	50.157,83 €
7.N	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	1.619,00	269.563,16	269.563,16	246.999,80	-22.563,36		22.563,36 €
Total 7.N			1.619,00	269.563,16	269.563,16	246.999,80	-22.563,36	0,00 €	22.563,36 €
7.O	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83		50.157,83 €
Total 7.O			3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83	0,00 €	50.157,83 €
8.B-C	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	307,00	51.115,44	51.115,44	46.836,90	-4.278,54		4.278,54 €
Total 8.B-C			307,00	51.115,44	51.115,44	46.836,90	-4.278,54	0,00 €	4.278,54 €
8.B-N	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	1.179,00	196.303,25	196.303,00	179.872,00	-16.431,00		16.431,00 €
Total 8.B-N			1.179,00	196.303,25	196.303,00	179.872,00	-16.431,00	0,00 €	16.431,00 €
8.B-O	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	3.529,00	587.577,76	587.577,76	538.395,49	-49.182,27		49.182,27 €
Total 8.B-O			3.529,00	587.577,76	587.577,76	538.395,49	-49.182,27	0,00 €	49.182,27 €
13.B-E	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	904,00	150.515,81	150.515,81	137.917,12	-12.598,69		12.598,69 €
Total 13.B-E			904,00	150.515,81	150.515,81	137.917,12	-12.598,69	0,00 €	12.598,69 €
13.B-N	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	988,00	164.501,79	164.501,79	150.732,43	-13.769,36		13.769,36 €
Total 13.B-N			988,00	164.501,79	164.501,79	150.732,43	-13.769,36	0,00 €	13.769,36 €
14 B-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100,00	-	-	-	-	0,00		0,00 €
Total 14 B-C			-	-	-	-	0,00	0,00 €	0,00 €
14 B-E	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100,00	-	-	-	-	0,00		0,00 €
Total 14 B-E			-	-	-	-	0,00	0,00 €	0,00 €
14 B-N	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100,00	-	-	-	-	0,00		0,00 €
Total 14 B-N			-	-	-	-	0,00	0,00 €	0,00 €
14 B-O	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100,00	-	-	-	-	0,00		0,00 €
Total 14 B-O			-	-	-	-	0,00	0,00 €	0,00 €

15.B-C	CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	7,23	10,05	1.673,27	1.673,27	1.533,21	-140,06		140,06 €
15.B-C	INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	1,63	2,27	377,24	377,24	345,66	-31,58		31,58 €
15.B-C	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	91,14	126,68	21.092,96	21.092,96	19.327,41	-1.765,55		1.765,55 €
Total 15.B-C			139,00	23.143,47	23.143,47	21.206,28	-1.937,19	0,00 €	1.937,19 €
15.B-E	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	53,06	479,66	79.863,69	67.434,38	73.178,82	5.744,44	5.744,44 €	
15.B-E	CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	46,94	424,34	70.652,12	59.656,42	64.738,30	5.081,88	5.081,88 €	
Total 15.B-E			904,00	150.515,81	127.090,80	137.917,12	10.826,32	10.826,32 €	0,00 €
15.B-N	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	100,00	2.980,00	496.169,37	496.169,37	454.638,30	-41.531,07		41.531,07 €
Total 15.B-N			2.980,00	496.169,37	496.169,37	454.638,30	-41.531,07	0,00 €	41.531,07 €
15.B-O	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	100,00	44,00	7.325,99	7.325,99	6.712,78	-613,21		613,21 €
Total 15.B-O			44,00	7.325,99	7.325,99	6.712,78	-613,21	0,00 €	613,21 €
Total general			50.388,00	8.389.591,37	8.366.166,22	7.687.353,84	-678.812,37	10.826,32 €	689.638,69 €



10.3. CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PERSONAS PROPIETARIAS

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PROPIETARIOS PA

Euros/ua: 235,0673459

PROPIETARIO	PARCELA	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
ABAIGAR PROMOCIONES SL	18-O	100	5.169,43	1.299.150,19 €	1.299.150,19 €	1.215.164,19 €	-83.986,00 €		83.986,00 €
Total ABAIGAR PROMOCIONES SL			5.169,43	1.299.150,19 €	1.299.150,19 €	1.215.164,19 €	-83.986,00 €	0,00 €	83.986,00 €
ADANIA PATRIMONIO SL	10-1-N	100	5.386,58	1.353.723,03 €	1.353.723,03 €	1.266.209,06 €	-87.513,97 €		87.513,97 €
ADANIA PATRIMONIO SL	10-1-O	100	5.544,62	1.393.440,69 €	1.393.440,69 €	1.303.359,11 €	-90.081,58 €		90.081,58 €
ADANIA PATRIMONIO SL	33-N	100	3.235,07	813.018,42 €	813.018,42 €	760.459,32 €	-52.559,10 €		52.559,10 €
Total ADANIA PATRIMONIO SL			14.166,27	3.560.182,14 €	3.560.182,14 €	3.330.027,49 €	-230.154,65 €	0,00 €	230.154,65 €
ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	1-1-C	50,0475	258,20	64.889,29 €	64.889,37 €	60.694,39 €	-4.194,98 €		4.194,98 €
ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	1-1-O	100	3.675,73	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	30A-N	100	2.733,21	686.893,97 €	686.894,19 €	642.488,42 €	-44.405,77 €		44.405,77 €
ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	30A-O	100	7.512,34	1.887.956,30 €	1.887.956,30 €	1.765.905,83 €	-122.050,47 €		122.050,47 €
ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU	35-N	100	2.292,50	576.137,37 €	576.137,37 €	538.891,89 €	-37.245,48 €		37.245,48 €
Total ANTONIO ERRO Y EUGUI SAU			16.471,98	4.139.639,38 €	4.139.639,68 €	3.872.024,62 €	-267.615,06 €	0,00 €	267.615,06 €
APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL.	1-1-C	38,2392	197,28	49.579,19 €	49.579,19 €	46.374,04 €	-3.205,15 €		3.205,15 €
APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL.	1-1-E	100	3.675,73	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
Total APISA AREA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL.			3.873,01	973.341,64 €	973.341,64 €	910.418,13 €	-62.923,51 €	0,00 €	62.923,51 €
AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBI 12-C		50	296,27	74.456,80 €	60.721,62 €	69.643,40 €	8.921,78 €	8.921,78 €	
AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBI 12-E		100	3.646,03	916.298,42 €	916.298,42 €	857.062,60 €	-59.235,82 €		59.235,82 €
Total AVANCO SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA			3.942,30	990.755,22 €	977.020,04 €	926.706,00 €	-50.314,04 €	8.921,78 €	59.235,82 €
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	11A-C	100	21,04	5.287,65 €	4.312,55 €	4.945,82 €	633,27 €	633,27 €	
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	11A-E	100	3.521,67	885.045,01 €	721.778,29 €	827.829,62 €	106.051,33 €	106.051,33 €	
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	11A-N	100	2.039,17	512.471,99 €	417.934,56 €	479.342,28 €	61.407,72 €	61.407,72 €	
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	15-A-E	42,3068	1.147,58	288.403,04 €	235.218,04 €	269.758,68 €	34.540,64 €	34.540,64 €	
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	22	100	8.880,13	2.231.701,09 €	1.862.323,17 €	2.087.428,59 €	225.105,42 €	225.105,42 €	
Total AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA			15.609,59	3.922.908,78 €	3.241.566,61 €	3.669.304,99 €	427.738,38 €	427.738,38 €	0,00 €
BUZTINTXURI 2002 SL	32-C	50	239,65	60.227,41 €	60.227,41 €	56.333,89 €	-3.893,52 €		3.893,52 €
BUZTINTXURI 2002 SL	32-O	100	3.271,11	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
BUZTINTXURI 2002 SL	33-C	84,5344	417,71	104.976,33 €	104.976,33 €	98.189,93 €	-6.786,40 €		6.786,40 €
BUZTINTXURI 2002 SL	33-E	100	3.271,52	822.178,81 €	822.178,81 €	769.027,52 €	-53.151,29 €		53.151,29 €
BUZTINTXURI 2002 SL	33-O	69,0315	2.260,77	568.162,63 €	568.162,63 €	531.432,69 €	-36.729,94 €		36.729,94 €
BUZTINTXURI 2002 SL	34-C	100	493,28	123.968,18 €	123.968,18 €	115.954,02 €	-8.014,16 €		8.014,16 €
BUZTINTXURI 2002 SL	34-E	100	3.268,52	821.424,87 €	821.424,87 €	768.322,32 €	-53.102,55 €		53.102,55 €
BUZTINTXURI 2002 SL	34-N	100	3.235,34	813.086,27 €	813.086,27 €	760.522,79 €	-52.563,48 €		52.563,48 €
BUZTINTXURI 2002 SL	34-O	100	3.273,26	822.616,10 €	822.616,10 €	769.436,54 €	-53.179,56 €		53.179,56 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PROPIETARIOS PA

Euros/ua: 235,0673459

PROPIETARIO	PARCELA	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
BUZTINTXURI 2002 SL	35-C	100	302,15	75.934,53 €	75.934,53 €	71.025,60 €	-4.908,93 €		4.908,93 €
BUZTINTXURI 2002 SL	35-O	100	3.235,43	813.108,89 €	813.108,89 €	760.543,94 €	-52.564,95 €		52.564,95 €
Total BUZTINTXURI 2002 SL			23.268,74	5.847.759,79 €	5.847.759,80 €	5.469.720,39 €	-378.039,41 €	0,00 €	378.039,41 €
CARBONICA NAVARRA SA	25	3,923	227,14	57.082,61 €	57.080,96 €	53.392,40 €	-3.688,56 €		3.688,56 €
Total CARBONICA NAVARRA SA			227,14	57.082,61 €	57.080,96 €	53.392,40 €	-3.688,56 €	0,00 €	3.688,56 €
CONSTRUCCIONES ACR SA	16-C	50	256,40	64.436,91 €	64.436,89 €	60.271,27 €	-4.165,62 €		4.165,62 €
CONSTRUCCIONES ACR SA	16-O	100	3.649,02	917.049,85 €	917.049,85 €	857.765,45 €	-59.284,40 €		59.284,40 €
Total CONSTRUCCIONES ACR SA			3.905,42	981.486,76 €	981.486,74 €	918.036,71 €	-63.450,03 €	0,00 €	63.450,03 €
CONSTRUCCIONES ANDIA SA	15-A-E	35,1979	954,75	239.942,07 €	191.632,24 €	224.430,55 €	32.798,31 €	32.798,31 €	
CONSTRUCCIONES ANDIA SA	31-E	100	3.271,11	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
CONSTRUCCIONES ANDIA SA	32-E	100	3.271,11	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
CONSTRUCCIONES ANDIA SA	33-C	15,4656	76,42	19.205,46 €	19.205,46 €	17.963,87 €	-1.241,59 €		1.241,59 €
CONSTRUCCIONES ANDIA SA	33-O	30,9685	1.014,21	254.885,73 €	254.885,73 €	238.408,15 €	-16.477,58 €		16.477,58 €
Total CONSTRUCCIONES ANDIA SA			8.587,60	2.158.184,82 €	2.109.874,99 €	2.018.664,86 €	-91.210,13 €	32.798,31 €	124.008,44 €
CONSTRUCCIONES GME SL	5-C	100	518,97	130.424,43 €	124.521,40 €	121.992,90 €	-2.528,50 €		2.528,50 €
CONSTRUCCIONES GME SL	5-E	100	3.719,84	934.847,91 €	934.847,91 €	874.412,92 €	-60.434,99 €		60.434,99 €
CONSTRUCCIONES GME SL	5-O	100	3.722,96	935.632,01 €	935.632,01 €	875.146,33 €	-60.485,68 €		60.485,68 €
Total CONSTRUCCIONES GME SL			7.961,77	2.000.904,35 €	1.995.001,32 €	1.871.552,14 €	-123.449,18 €	0,00 €	123.449,18 €
CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA	27	100	4.529,05	1.138.213,72 €	1.138.213,72 €	1.064.631,76 €	-73.581,96 €		73.581,96 €
Total CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA			4.529,05	1.138.213,72 €	1.138.213,72 €	1.064.631,76 €	-73.581,96 €	0,00 €	73.581,96 €
CONSTRUCCIONES SAMANIEGO SL	10-2	100	7.197,19	1.808.754,69 €	1.808.754,69 €	1.691.824,35 €	-116.930,34 €		116.930,34 €
Total CONSTRUCCIONES SAMANIEGO SL			7.197,19	1.808.754,69 €	1.808.754,69 €	1.691.824,35 €	-116.930,34 €	0,00 €	116.930,34 €
CONSTRUCCIONES SANZOL SA.	12-C	50	296,27	74.456,80 €	60.721,62 €	69.643,40 €	8.921,78 €	8.921,78 €	
CONSTRUCCIONES SANZOL SA.	12-N	100	3.259,94	819.268,60 €	819.268,60 €	766.305,44 €	-52.963,16 €		52.963,16 €
CONSTRUCCIONES SANZOL SA.	12-O	100	3.646,03	916.298,42 €	916.298,39 €	857.062,60 €	-59.235,79 €		59.235,79 €
Total CONSTRUCCIONES SANZOL SA.			7.202,24	1.810.023,82 €	1.796.288,61 €	1.693.011,44 €	-103.277,17 €	8.921,78 €	112.198,95 €
CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	15-A-C	3,8998	14,59	3.666,65 €	3.666,65 €	3.429,61 €	-237,04 €		237,04 €
CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	15-A-E	22,4953	610,19	153.349,17 €	129.089,20 €	143.435,63 €	14.346,43 €	14.346,43 €	
Total CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA			624,78	157.015,83 €	132.755,85 €	146.865,24 €	14.109,39 €	14.346,43 €	237,04 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	13-A-C	100	420,26	105.617,23 €	105.617,23 €	98.789,40 €	-6.827,83 €		6.827,83 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	13-A-E	100	2.713,20	681.865,18 €	681.865,18 €	637.784,72 €	-44.080,46 €		44.080,46 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	13-A-O	100	2.713,18	681.860,15 €	681.860,15 €	637.780,02 €	-44.080,13 €		44.080,13 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	20-1	100	2.975,75	747.847,67 €	701.255,11 €	699.501,65 €	-1.753,46 €		1.753,46 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PROPIETARIOS PA

Euros/ua: 235,0673459

PROPIETARIO	PARCELA	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA		A PAGAR	A DEVOLVER
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	20-2	100	11.990,80	3.013.456,05 €	2.825.711,09 €	2.818.645,53 €	-7.065,56 €		7.065,56 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	20-3	100	6.118,98	1.537.785,41 €	42.310,98 €	1.438.372,39 €	1.396.061,41 €	1.396.061,41 €	
Total DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA			26.932,17	6.768.431,69 €	5.038.619,74 €	6.330.873,72 €	1.292.253,98 €	1.396.061,41 €	103.807,43 €
FARCIRA, SOCIEDAD LIMITADA	32-N	50	1.389,26	349.139,25 €	349.139,25 €	326.568,49 €	-22.570,76 €		22.570,76 €
Total FARCIRA, SOCIEDAD LIMITADA			1.389,26	349.139,25 €	349.139,25 €	326.568,49 €	-22.570,76 €	0,00 €	22.570,76 €
GESTASIN SL	25	48,0385	2.781,37	698.996,42 €	698.997,25 €	653.808,49 €	-45.188,76 €		45.188,76 €
Total GESTASIN SL			2.781,37	698.996,42 €	698.997,25 €	653.808,49 €	-45.188,76 €	0,00 €	45.188,76 €
GUIBERT OLAIZOLA, AGUSTIN	21,2	11,2648	183,09	46.012,84 €	46.012,84 €	43.038,26 €	-2.974,58 €		2.974,58 €
Total GUIBERT OLAIZOLA, AGUSTIN			183,09	46.012,84 €	46.012,84 €	43.038,26 €	-2.974,58 €	0,00 €	2.974,58 €
GUIBERT OLAIZOLA, JOSE	21,2	88,7352	1.442,23	362.452,85 €	362.452,44 €	339.021,40 €	-23.431,04 €		23.431,04 €
Total GUIBERT OLAIZOLA, JOSE			1.442,23	362.452,85 €	362.452,44 €	339.021,40 €	-23.431,04 €	0,00 €	23.431,04 €
HERMANITAS DE LOS POBRES ,	36	100	4.119,31	1.035.240,32 €	1.035.240,32 €	968.315,27 €	-66.925,05 €		66.925,05 €
Total HERMANITAS DE LOS POBRES ,			4.119,31	1.035.240,32 €	1.035.240,32 €	968.315,27 €	-66.925,05 €	0,00 €	66.925,05 €
INMOBILIARIA URBIS SA	1-2	100	6.211,79	1.561.109,86 €	1.561.110,09 €	1.460.188,99 €	-100.921,10 €		100.921,10 €
INMOBILIARIA URBIS SA	16-N	31,7019	888,93	223.400,76 €	223.400,76 €	208.958,58 €	-14.442,18 €		14.442,18 €
Total INMOBILIARIA URBIS SA			7.100,72	1.784.510,62 €	1.784.510,85 €	1.669.147,57 €	-115.363,28 €	0,00 €	115.363,28 €
INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	15-A-C	46,1002	172,47	43.344,15 €	43.344,15 €	40.542,07 €	-2.802,08 €		2.802,08 €
INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	9-C	50	255,22	64.139,11 €	64.139,11 €	59.992,71 €	-4.146,40 €		4.146,40 €
INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	9-E	100	3.713,86	933.345,05 €	933.345,05 €	873.007,21 €	-60.337,84 €		60.337,84 €
Total INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL			4.141,55	1.040.828,30 €	1.040.828,31 €	973.541,99 €	-67.286,32 €	0,00 €	67.286,32 €
JARDIN DE LA CUENCA SA	26-C	50	212,13	53.311,24 €	53.311,24 €	49.864,84 €	-3.446,40 €		3.446,40 €
JARDIN DE LA CUENCA SA	26-N	100	2.996,65	753.100,13 €	753.100,14 €	704.414,56 €	-48.685,58 €		48.685,58 €
JARDIN DE LA CUENCA SA	26-O	100	3.589,60	902.116,77 €	902.116,77 €	843.797,74 €	-58.319,03 €		58.319,03 €
Total JARDIN DE LA CUENCA SA			6.798,38	1.708.528,14 €	1.708.528,15 €	1.598.077,14 €	-110.451,01 €	0,00 €	110.451,01 €
MERCADONA SA	21,1	100	10.676,89	2.683.252,05 €	2.683.262,05 €	2.509.788,19 €	-173.473,86 €		173.473,86 €
Total MERCADONA SA			10.676,89	2.683.252,05 €	2.683.262,05 €	2.509.788,19 €	-173.473,86 €	0,00 €	173.473,86 €
NAVARRA DE EDIFICACIONES SA.	16-C	50	256,40	64.436,91 €	64.436,90 €	60.271,27 €	-4.165,63 €		4.165,63 €
NAVARRA DE EDIFICACIONES SA.	16-E	100	3.649,02	917.049,85 €	917.049,85 €	857.765,45 €	-59.284,40 €		59.284,40 €
Total NAVARRA DE EDIFICACIONES SA.			3.905,42	981.486,76 €	981.486,75 €	918.036,71 €	-63.450,04 €	0,00 €	63.450,04 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14-A-C	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14-A-E	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14-A-O	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	15-A-C	50	187,06	47.010,80 €	47.010,80 €	43.971,70 €	-3.039,10 €		3.039,10 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PROPIETARIOS PA

Euros/ua: 235,0673459

PROPIETARIO	PARCELA	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	15-A-O	100	1.245,01	312.888,46 €	312.888,46 €	292.661,20 €	-20.227,26 €		20.227,26 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	28-C	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	28-E	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	28-N	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	28-O	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	29-C	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	29-E	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	29-N	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	29-O	100	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	4-C	100	515,91	129.655,41 €	129.655,41 €	121.273,59 €	-8.381,82 €		8.381,82 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	4-E	100	3.675,73	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	4-N	100	2.753,43	691.975,54 €	691.975,54 €	647.241,48 €	-44.734,06 €		44.734,06 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	4-O	100	3.675,73	923.762,45 €	923.762,45 €	864.044,10 €	-59.718,35 €		59.718,35 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	8A.C	100	211,43	53.135,32 €	53.135,32 €	49.700,29 €	-3.435,03 €		3.435,03 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	8A.E	100	4.231,93	1.063.543,30 €	1.063.543,30 €	994.788,55 €	-68.754,75 €		68.754,75 €
Total NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU			16.496,23	4.145.733,73 €	4.145.733,73 €	3.877.725,00 €	-268.008,73 €	0,00 €	268.008,73 €
ODIBE SL	25	48,0385	2.781,37	698.996,42 €	698.997,25 €	653.808,49 €	-45.188,76 €		45.188,76 €
Total ODIBE SL			2.781,37	698.996,42 €	698.997,25 €	653.808,49 €	-45.188,76 €	0,00 €	45.188,76 €
PARKING LEYRE SA.	31-C	100	479,30	120.454,81 €	120.454,81 €	112.667,78 €	-7.787,03 €		7.787,03 €
PARKING LEYRE SA.	31-N	100	2.778,51	698.278,49 €	698.278,49 €	653.136,97 €	-45.141,52 €		45.141,52 €
PARKING LEYRE SA.	31-O	100	3.271,11	822.075,78 €	822.075,78 €	768.931,15 €	-53.144,63 €		53.144,63 €
PARKING LEYRE SA.	32-C	50	239,65	60.227,41 €	60.227,41 €	56.333,89 €	-3.893,52 €		3.893,52 €
Total PARKING LEYRE SA.			6.768,57	1.701.036,49 €	1.701.036,49 €	1.591.069,79 €	-109.966,70 €	0,00 €	109.966,70 €
PROMOCIONES EL TALLER EDIFICIOS Y CONSTRUCCI	19	100	5.884,68	1.478.902,54 €	1.478.902,53 €	1.383.296,11 €	-95.606,42 €		95.606,42 €
Total PROMOCIONES EL TALLER EDIFICIOS Y CONSTRUCCION DE NAVARRA SL			5.884,68	1.478.902,54 €	1.478.902,53 €	1.383.296,11 €	-95.606,42 €	0,00 €	95.606,42 €
PROMOCIONES ERRO Y EUGUI SL.	26-C	50	212,13	53.311,24 €	53.311,24 €	49.864,84 €	-3.446,40 €		3.446,40 €
PROMOCIONES ERRO Y EUGUI SL.	26-E	100	3.589,60	902.116,77 €	902.116,77 €	843.797,74 €	-58.319,03 €		58.319,03 €
Total PROMOCIONES ERRO Y EUGUI SL.			3.801,73	955.428,01 €	955.428,01 €	893.662,58 €	-61.765,43 €	0,00 €	61.765,43 €
PROMOCIONES MEPRO NAVARRA SL	9-C	50	255,22	64.139,11 €	64.139,11 €	59.992,71 €	-4.146,40 €		4.146,40 €
PROMOCIONES MEPRO NAVARRA SL	9-O	100	3.718,24	934.445,81 €	934.445,81 €	874.036,81 €	-60.409,00 €		60.409,00 €
Total PROMOCIONES MEPRO NAVARRA SL			3.973,46	998.584,92 €	998.584,92 €	934.029,52 €	-64.555,40 €	0,00 €	64.555,40 €
PROMOCIONES OCEC SA	30A-E	100	2.307,54	579.917,13 €	579.917,13 €	542.427,30 €	-37.489,83 €		37.489,83 €
Total PROMOCIONES OCEC SA			2.307,54	579.917,13 €	579.917,13 €	542.427,30 €	-37.489,83 €	0,00 €	37.489,83 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PROPIETARIOS PA

Euros/ua: 235,0673459

PROPIETARIO	PARCELA	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
RENFURBIS SA	16-N	68,2981	1.915,10	481.291,27 €	481.291,27 €	450.177,29 €	-31.113,98 €		31.113,98 €
RENFURBIS SA	17-C	100	514,74	129.361,37 €	129.361,37 €	120.998,57 €	-8.362,80 €		8.362,80 €
RENFURBIS SA	17-E	100	3.650,24	917.356,46 €	917.356,46 €	858.052,23 €	-59.304,23 €		59.304,23 €
RENFURBIS SA	17-N	100	2.804,68	704.855,38 €	704.855,38 €	659.288,68 €	-45.566,70 €		45.566,70 €
RENFURBIS SA	17-O	100	3.650,12	917.326,30 €	917.326,30 €	858.024,02 €	-59.302,28 €		59.302,28 €
Total RENFURBIS SA			12.534,88	3.150.190,78 €	3.150.190,78 €	2.946.540,78 €	-203.650,00 €	0,00 €	203.650,00 €
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES I 1-1-N		100	2.753,43	691.975,54 €	691.975,54 €	647.241,48 €	-44.734,06 €		44.734,06 €
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES I 5-N		100	1.617,64	406.535,60 €	406.535,60 €	380.254,34 €	-26.281,26 €		26.281,26 €
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES I 9-N		100	1.608,41	404.215,97 €	404.215,97 €	378.084,67 €	-26.131,30 €		26.131,30 €
Total SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE REESTRUCTURACION B/			5.979,48	1.502.727,11 €	1.502.727,11 €	1.405.580,49 €	-97.146,62 €	0,00 €	97.146,62 €
TULAIN SL	32-N	50	1.389,26	349.139,25 €	349.139,25 €	326.568,49 €	-22.570,76 €		22.570,76 €
Total TULAIN SL			1.389,26	349.139,25 €	349.139,25 €	326.568,49 €	-22.570,76 €	0,00 €	22.570,76 €
URPASA CONSTRUCCIONES URBANAS DE PAMPLON 1-1-C		11,7133	60,43	15.186,93 €	15.186,93 €	14.205,12 €	-981,81 €		981,81 €
Total URPASA CONSTRUCCIONES URBANAS DE PAMPLONA SA UTE			60,43	15.186,93 €	15.186,93 €	14.205,12 €	-981,81 €	0,00 €	981,81 €
VALENTIN DOMEÑO SL.	18-S	100	2.943,20	739.667,40 €	739.667,40 €	691.850,21 €	-47.817,19 €		47.817,19 €
Total VALENTIN DOMEÑO SL.			2.943,20	739.667,40 €	739.667,40 €	691.850,21 €	-47.817,19 €	0,00 €	47.817,19 €
Total general			257.127,70	64.619.793,67 €	62.102.706,46 €	60.442.325,83 €	-1.660.380,63 €	1.888.788,08 €	3.549.168,72 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PROPIETARIOS PB

Euros/ua: 152,5631865

PROPIETARIO	PARCELA	% DE PROPIEDAD	UAS POR PARCELA Y PROP.	SALDO PROV.PARCELA	PAGADO POR PROPIETARIO	A PAGAR S/ CUENTA DEFINITIVA	SALDO FINAL	A PAGAR	A DEVOLVER
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	15.B-E	53,06	479,66	79.863,69	67.434,38	73.178,82	5.744,44	5.744,44 €	
Total AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA			479,66	79.863,69	67.434,38	73.178,82	5.744,44	5.744,44 €	0,00 €
CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	15.B-C	7,23	10,05	1.673,27	1.673,27	1.533,21	-140,06		140,06 €
CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA	15.B-E	46,94	424,34	70.652,12	59.656,42	64.738,30	5.081,88	5.081,88 €	
Total CONSTRUCCIONES TELLECHEA SA			434,39	72.325,39	61.329,69	66.271,51	4.941,82	5.081,88 €	140,06 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.C	100,00	518,00	86.246,89	86.246,89	79.027,73	-7.219,16		7.219,16 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.E	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83		50.157,83 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.N	100,00	1.619,00	269.563,16	269.563,16	246.999,80	-22.563,36		22.563,36 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.O	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83		50.157,83 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	8.B-C	100,00	307,00	51.115,44	51.115,44	46.836,90	-4.278,54		4.278,54 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	8.B-N	100,00	1.179,00	196.303,25	196.303,00	179.872,00	-16.431,00		16.431,00 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	8.B-O	100,00	3.529,00	587.577,76	587.577,76	538.395,49	-49.182,27		49.182,27 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	13.B-E	100,00	904,00	150.515,81	150.515,81	137.917,12	-12.598,69		12.598,69 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	13.B-N	100,00	988,00	164.501,79	164.501,79	150.732,43	-13.769,36		13.769,36 €
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA	15.B-O	100,00	44,00	7.325,99	7.325,99	6.712,78	-613,21		613,21 €
Total DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA			16.286,00	2.711.615,57	2.711.615,32	2.484.644,06	-226.971,26	0,00 €	226.971,26 €
INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL	15.B-C	1,63	2,27	377,24	377,24	345,66	-31,58		31,58 €
Total INMOVEST PLANEAMIENTOS URBANISTICOS SL			2,27	377,24	377,24	345,66	-31,58	0,00 €	31,58 €
LARCOVI SAL.	2.C	100,00	516,00	85.913,89	85.913,98	78.722,60	-7.191,38		7.191,38 €
LARCOVI SAL.	2.E	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
LARCOVI SAL.	2.N	100,00	2.750,00	457.874,42	457.874,42	419.548,76	-38.325,66		38.325,66 €
LARCOVI SAL.	2.O	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
Total LARCOVI SAL.			10.372,00	1.726.935,81	1.726.935,91	1.582.385,37	-144.550,54	0,00 €	144.550,54 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	6.C	94,57	489,87	81.563,68	81.563,68	74.736,52	-6.827,16		6.827,16 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	6.N	100,00	1.619,00	269.563,16	269.563,16	246.999,80	-22.563,36		22.563,36 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14 B-C	100,00	-	-	-	-	0,00		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14 B-E	100,00	-	-	-	-	0,00		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14 B-N	100,00	-	-	-	-	0,00		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	14 B-O	100,00	-	-	-	-	0,00		
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	15.B-C	91,14	126,68	21.092,96	21.092,96	19.327,41	-1.765,55		1.765,55 €
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	15.B-N	100,00	2.980,00	496.169,37	496.169,37	454.638,30	-41.531,07		41.531,07 €
Total NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU			5.215,56	868.389,17	868.389,17	795.702,03	-72.687,14	0,00 €	72.687,14 €
PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.	6.C	5,43	28,13	4.683,21	4.683,20	4.291,21	-391,99		391,99 €
PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.	6.E	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,83		50.157,83 €
PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.	6.O	100,00	3.599,00	599.232,74	599.232,74	549.074,91	-50.157,84		50.157,84 €
Total PAMPLONESA DE VIVIENDAS SL.			7.226,13	1.203.148,69	1.203.148,68	1.102.441,02	-100.707,66	0,00 €	100.707,66 €
PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	3.C	100,00	516,00	85.913,89	85.913,89	78.722,60	-7.191,29		7.191,29 €
PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	3.E	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	3.N	100,00	2.750,00	457.874,42	457.874,42	419.548,76	-38.325,66		38.325,66 €
PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.	3.O	100,00	3.553,00	591.573,75	591.573,75	542.057,00	-49.516,75		49.516,75 €
Total PRODINVER, SL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/82 , CONSTRUCCIONES GREGORIO MARTINEZ, SA.			10.372,00	1.726.935,81	1.726.935,82	1.582.385,37	-144.550,45	0,00 €	144.550,45 €
Total general			50.388,00	8.389.591,37	8.366.166,22	7.687.353,84	-678.812,37	10.826,32 €	689.638,69 €



11.1. GASTOS Y EJECUCIONES POR AÑOS

CUENTA LIQUID. PROV.	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2011	2012	2013	2023	2024	TOTAL	AJUSTES	CUENTA
																EJECUTADO	PENDIENTES	DEFINITIVA
23.871,89 0,00																0,00	23.871,89	23.871,89
76.324,79	38.162,39	22.897,44		15.264,96												0,00	49.283,00	49.283,00
12.468,05			198,32							192,32						76.324,79		76.324,79
103.784,91	10.325,03		104.148,46	1.581,15		1.639,28										390,64		390,64
144.651,42 699,85	61.111,39	52.984,98	30.555,04		4.918,95									6.000,00		117.693,92		117.693,92
1.242.688,34		491.399,65	159.967,11	213.496,04	140.057,78	62.630,28	19.316,54	16.730,76	8.096,81	1.508,69		67.826,28	9.519,21			155.570,36		155.570,36
1.242.688,34		491.399,65	159.967,11	213.496,04	140.057,78	62.630,28	19.316,54	16.730,76	8.096,81	1.508,69		67.826,28	9.519,21		84.621,96	1.190.549,12	52.139,22	1.242.688,34
																0,00		1.242.688,34
29.793.089,47		29.659.272,66		140.493,45	-519,00	52.656,83										29.851.903,94	-109.366,64	29.742.537,30
29.533.010,67		242.011,97	6.529.432,71	5.982.943,73	5.292.001,81	6.208.323,27	1.864.339,34	324.334,76	16.295,42		12.491,81				109.149,20	26.581.324,02		26.581.324,02
889.497,91			99.041,65	85.263,93	134.440,80	24.876,23	88.318,90	2.648,98							8.000,00	442.590,49		442.590,49
1.316.613,22			60.289,48	111.418,82	316.149,97		54.270,72		38.412,66	102.199,13						682.740,78		682.740,78
240.404,84																0,00		0,00
																0,00		0,00
																0,00		0,00
64.619.793,70	109.598,81	30.959.966,33	7.143.599,88	6.763.958,12	6.027.108,08	6.412.756,17	2.045.562,04	360.445,25	70.901,70	105.408,82	12.491,81	135.652,55	19.038,41	6.000,00	201.771,16	60.289.637,18	68.066,69	60.357.703,87

CUENTA LIQUID. PROV.	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.009	TOTAL EJECUTADO	AJUSTES PENDIENTES	CUENTA DEFINITIVA
5.240,17									0,00	5.240,17	5.240,17
15.686,42	5.410,98	3.246,59							8.657,57		8.657,57
10.818,22									0,00	10.818,22	10.818,22
									0,00	5.168,70	5.168,70
6.010,12	23.019,79								23.019,79		23.019,79
24.900,55		6.986,70	4.029,04	2.164,39	181,05				13.361,18		13.361,18
6.010,12									0,00		0,00
									0,00		0,00
161.338,30		145.403,29	14.780,73					703,80	160.887,81	450,49	161.338,30
161.338,30		145.403,29	14.780,73					703,80	160.887,81	450,49	161.338,30
4.211.077,64		2.686.883,23	1.511.091,53						4.197.974,76	13.102,06	4.211.076,82
3.448.607,00	8.056,83	46.373,08	516.685,91	1.674.544,86	349.496,97	125.474,47	2.988,39		2.723.620,51		2.723.620,51
132.222,70			22.097,36	12.319,51		1.434,74	171,72		36.023,33		36.023,33
169.680,10		80.618,52	65.276,24						145.894,76		145.894,76
6.611,13					17.530,87				17.530,87		17.530,87
30.050,61									0,00		0,00
			164.265,32						164.265,32		164.265,32
8.389.591,39	36.487,60	3.114.914,69	2.313.006,85	1.689.028,76	367.208,89	126.909,21	3.160,11	1.407,60	7.652.123,71	35.230,13	7.687.353,84



11.2. MODELO PARA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS EN BASE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN FINAL



SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA REPARCELACIÓN DE BUZTINTXURI- EUNTZENTXIKI-SANTA ENGRACIA (POLÍGONOS PA Y PB)

D/Dª , con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono fax e-mail actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (indíquese lo que proceda) con domicilio en N.I.F. teléfono fax COMPARECE Y COMO MÁS PROCEDENTE SEA EN DERECHO

DECLARA:

- Que tiene poder suficiente para solicitar la devolución de las cantidades que en esta instancia se van a detallar (en caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe adjuntar el poder correspondiente)
- Que la persona suscribiente o mi representada (indíquese lo que proceda) habiendo abonado a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona las cuotas de urbanización provisional con las que las parcelas estaban gravadas, tiene derecho al reintegro de las siguientes cantidades:

NOMBRE DE LA PARCELA	% PROPIEDAD	CANTIDAD A DEVOLVER

- Que se encuentra dado de alta como tercero frente al Ayuntamiento para que pueda realizarse el abono por transferencia en el siguiente número de cuenta..... En caso de no darse esta circunstancia, deberá tramitar previamente la oportuna "Solicitud de abono por transferencia" (la información sobre este trámite se la facilita desde el Servicio Telefónico de Atención Ciudadana, Tfno.: 010 o siguiendo las indicaciones recogidas en el siguiente enlace: <https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=145518TA>)

Por todo lo expuesto, a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona SOLICITA que le reintegre la cantidad de euros en el número de en la cuenta bancaria referida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud

En Pamplona, a de de 20....

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: le informamos que el Responsable de tratamiento de los datos de carácter personal es la **Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona** que la finalidad del tratamiento es la gestión de un procedimiento administrativo, que los datos se podrán ceder a otros Organismos de la Administración Pública con competencia en la materia, para dar cumplimiento a las obligaciones legales y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, supresión y otros en la dirección de correo urbanismo@pamplona.es o _dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento e información adicional de protección de datos en <https://www.pamplona.es/politica-de-privacidad>